

RECIBIDO 12 DIC 2025

GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE
SECRETARÍA JURÍDICA
CUENTAS



ACTA DE LIQUIDACION FINAL

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

CONTRATISTA: FUNDACIÓN VISIÓN COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO - FUNVISCOM

CONVENIO: 1382 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

OBJETO: CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN SUBSIDIARIEDAD EN OCASIÓN A EVENTOS NATURALES Y ANTROPICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.

VALOR INICIAL CONVENIO: \$113,438,569.00

ADICION EN VALOR: \$00

VALOR TOTAL CONVENIO: \$113,438,569.00

VALOR EJECUTADO: \$113,438,569.00

DURACIÓN INICIAL: DOS (2) MESES

FECHA DE INICIO: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

AVANCES: 100%

3. INFORMACION FINANCIERA DEL CONVENIO

Balance General del Convenio		Pagos Realizados al Contratista									
Concepto	Valor	Concepto			Periodo						Valor
					Desde			Hasta			
		Anticipo	Pago Parcial	Pago Final	dd	mm	aa	dd	mm	aa	
Valor inicial del convenio	113,438,569.00	x									56,719,284.50
Valor Adiciones	00										
Valor Total del convenio	113,438,569.00										
Valor pagado	56,719,284.50										
Valor a cancelar	56,719,284.50										
Valor saldo por ejecutar	00										

En San José del Guaviare, se reunieron la Dra. ZULMA NATALI BOHORQUEZ BALLESTEROS, Secretaria Administrativa Departamental con delegación de funciones para suscribir los convenios y/o los contratos de todas las dependencias, secretarias de despacho, subsecretaria, direcciones y oficinas del nivel central del Departamento del Guaviare, según Resolución No.291 del 05 de marzo de 2024, el Dr. EDWIN USECHE NIÑO, Secretario de Gobierno Departamental en calidad de supervisor designado y FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y



Secretaría de
Gobierno

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088





GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

COMUNITARIO – FUNVISCOM, Rep. Legal MARTIN VELANDIA MENDIVELSO, para corroborar la ejecución final del objeto contractual del convenio de asociación No.1382 del 11 de septiembre de 2025, que tiene por objeto; "CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN SUBSIDIARIEDAD EN OCASIÓN A EVENTOS NATURALES Y ANTROPICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE", durante la ejecución se tuvo en cuenta un (1) informe de supervisión donde se pudo confirmar que el objeto contractual, se cumplió en un 100% del periodo comprendido entre el 12 de septiembre al 11 de noviembre de 2025, documentos que hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

Ahora bien, sobre el aspecto financiero, se tiene un saldo a favor del contratista por el valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$56,719,284.50), por concepto de CONVENIO CON FUNDACION O CORPORACION SIN ANIMO DE LUCRO del periodo comprendido del 12 de septiembre al 11 de noviembre de 2025

A su vez se revisó por parte del supervisor lo concerniente a la verificación de pagos del sistema de seguridad social en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y del cual se adjunta certificación por parte del representante legal de la FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO - FUNVISCOM; quedando así las partes a paz y salvo por concepto de ejecución contractual.

Se firma, por quienes intervienen,

12 DIC. 2025

ZULMA NATALI BOHORQUEZ BALLESTEROS

Secretaria Administrativa Departamental
con delegación de funciones para suscribir los
convenios y/o los contratos de todas las
dependencias, secretarias de despacho, subsecretaria,
direcciones y oficinas del nivel central del Departamento del Guaviare
Resolución No.291 del 05 de marzo de 2024

RECIBIDO 12 DIC 2025
GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE
SECRETARÍA JURÍDICA
CUENTAS

EDWIN USECHE NIÑO

Secretario de Gobierno Departamental
En calidad de supervisor designado

FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS
PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO – FUNVISCOM
Rep. Legal MARTIN VELANDIA MENDIVELSO

Proyecto:	L. Marina Naranjo G - Apoyo Administrativo	
Revisó:	Dr. Luis Carlos Granados Gómez - Asesor Despacho Gobernador	
Revisó:	Dr. Leyder Augusto Pardo Romero - Asesor Despacho Gobernador	



Secretaría de
Gobierno

NIT 800.103.156 1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 351108



RECIBIDO
GOBERNACION DEL GUAVIARE
SECRETARIA JURIDICA
CUENTAS



Informe		
Informe Final	X	

Fecha: 12 DIC 2025

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Contrato	CONVENIO DE ASOCIACION		CONVENIO	
Contratista	FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO - FUNVISCON	NIT - CC	830128504-2	REGIMEN RESPONSBL E DE IVA
Contrato Número:	1382	Fecha	11 de Septiembre de 2025	
Fecha de Inicio	12 de Septiembre de 2025	Fecha Terminación	11 de Noviembre de 2025	

OBJETO: CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN SUBSIDIARIEDAD EN OCASION A EVENTOS NATURALES Y ANTROPICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.

2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

Actividad / Compromiso	ITEM	DESCRIPCION	UNID/MIDIDA	Cantidad
	1	Recurso Humano	Mes	3
	2	Kits Alimentarios	Unidad	100
	3	ALQUILER VEHICULO	Unidad	1
	4	COMBUSTIBLE	Galon	16
	5	SERVICIO TRANSPORTE	Global	1

Estado de avance de la actividad / Compromiso 100 % a satisfacción

Justificación / Observación
*Factura Electrónica FUN 111
*Informe Final de supervisión
*Informe por parte del operador

Compromisos adquiridos

Compromiso	Fecha de entrega	Indicador

3. INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATO

Balance General del Contrato	Pagos Realizados al Contratista
------------------------------	---------------------------------



Secretaría de
Gobierno

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 61 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511056



Concepto	Valor	Concepto			Periodo						Valor
					Desde			Hasta			
		Anticipo	Pago Parcial	Pago Final	dd	mm	aa	dd	mm	aa	
Valor inicial del contrato	113,438,569.00	x									56.719,284.50
Valor Adiciones	00										
Valor Total del Contrato	113,438,569.00										
Valor pagado	56.719,284.50										
Valor a cancelar	56.719,284.50										
Valor saldo por ejecutar	00										

4. INFORMACION ADICIONAL DEL CONTRATO

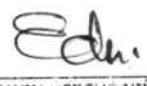
ADICION EN TIEMPO	FECHA
SUSPENSION	FECHA
REINICIO	FECHA

5. INFORMACION DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

CONTRATISTA	SI x	NO	TRABAJADORES	SI	NO x		
PLANILLAS - SOPORTES							
SALUD PLANILLA No.9490897433 -9492264602-9494248272	SI x	NO	RIESGOS P. 9490897433 -9492264602-9494248272	SI x	NO		
PENSION PLANILLA No. 9490897433 -9492264602-9494248272	SI x	NO	Certificación revisor fiscal y/o Representante Legal	SI x	NO		
PARAFISCALES Y SOPORTES							
SENA	NA x	SI	NO	CAJA DE COMPENSACION	NA x	SI	NO
ICBF	NA x	SI	NO	Certificación revisor fiscal y/o Representante Legal	NA x	SI	NO

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se verifico el cumplimiento frente al pago de seguridad social integral.

6. SUPERVISOR

FIRMA : 
NOMBRE : EDWIN U'SHECHE NIÑO
CARGO : Secretario de Gobierno Departamental
En Calidad de Supervisor

Proyecto	Luz Marina Naranjo G Apoyo Administrativo
Revisó	Judith Izquierdo Fuentes Profesional de Apoyo





GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

**GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE - SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEPARTAMENTAL**

**INFORME FINAL DE EJECUCION CTO No. 1382-2025
CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE
LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN
SUBSIDIAREDA EN OCASIÓN A EVENTOS NATURALES Y ANTROPICOS EN EL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**

**CONTRATANTE: GOBERNACION DEL GUAVIARE
CONTRATISTA: FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS
PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO /FUNVISCOM**



Secretaría de
Gobierno

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare





GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

INFORME DE EJECUCION FINAL

Fecha Informe: 02 DE DICIEMBRE DE 2025.

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO

Contrato No.	1382 DE OCTUBRE DE 2025
Objeto:	CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN SUBSIDIARIEDAD EN OCASIÓN A EVENTOS NATURALES Y ANTROPICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.
Contratante	Gobernación del Guaviare
Contratista	FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO /FUNVISCOM
C.C/ NIT	7.174.345
Representante legal	MARTIN VELANDIA MENDIVELSO
Dirección	CALLE 8 No. 24-135 Barrio 20 de Julio
Tipo de contrato	CONVENIO DE ASOCIACION
Fecha de suscripción del contrato	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Valor inicial del contrato	(\$113,438,569.00)
Adiciones en valor:	\$ 00
Valor final del contrato:	(\$113,438,569.00)
Plazo de Ejecución	DOS MESES
Fecha de inicio:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Fecha terminación inicial:	11 DE NOVIEMBRE DE 2025
Adición en tiempo 1	Dos (2) meses, sin exceder al 31 de Diciembre de 2025.
Adición en tiempo 2	NO APLICA
Adición en tiempo 3	NO APLICA
Fecha de terminación final	11 DE NOVIEMBRE DE 2025.
Numero CDP	3019 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025
Numero de R.P.	
Supervisor Designado	EDWIN USECHE NIÑO
Cargo	Secretario de Gobierno del Departamento

2. CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO



Secretaría de
Gobierno

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



2.1 Alcance del objeto

En cumplimiento al Objeto del contrato a suscribir, CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN SUBSIDIARIEDAD EN OCASIÓN A EVENTOS NATURALES Y ANTROPICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE. PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO; a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNID/MEDIDA	Cant * 1 mes	Cant (2 meses)	Valor Unitario	Valor mes	Valor Total
RECURSO HUMANO							
1	PERSONAL ADMINISTRATIVO - COORDINADOR: Persona Natural con Título Profesional en administración de empresas, Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios y/o carreras afines, certificado por una institución competente, con dos años de experiencia.	Mes	1,0	2,00	\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000,00	\$ 9.000.000,00
2	PROFESIONAL DE APOYO: Persona natural, con título Profesional en administración de empresas y/o carreras afines, certificado por una institución competente, con dos años de experiencia.	Mes	1,0	2,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 7.000.000,00
3	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Persona natural con formación título de técnico, con un año de experiencia.	Mes	1,0	2,00	\$ 2.300.000,00	\$ 2.300.000,00	\$ 4.600.000,00
TOTAL RECURSO HUMANO						\$ 20.600.000,00	
KITS ALIMENTARIOS							
4	ARROZ BLANCO, empaque Bolsa Polietileno, Peso 500gr. igual y/o	unidad	600	600	\$ 4.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00





GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

	superior						
5	PASTA SPAGUETI, empaque Bolsa Polietileno, peso 250grms, igual y/o superior	unidad	100	100	\$ 3.700,00	\$ 370.000,00	\$ 370.000,00
6	HARINA DE MAIZ, empaque Bolsa Polietileno, peso 250grms, igual y/o superior	unidad	100	100	\$ 3.600,00	\$ 360.000,00	\$ 360.000,00
7	LENTEJA, empaque Bolsa Polietileno, peso 460grms, igual y/o superior	unidad	200	200	\$ 6.400,00	\$ 1.280.000,00	\$ 1.280.000,00
8	FRIJOL, empaque Bolsa Polietileno, peso 460grms, igual y/o superior	unidad	200	200	\$ 9.800,00	\$ 1.960.000,00	\$ 1.960.000,00
9	ACEITE LIQUIDO VEGETAL, empaque Frasco, Peso x 900 cc3 /igual o superior	unidad	100	100	\$ 13.100,00	\$ 1.310.000,00	\$ 1.310.000,00
10	SAL, empaque Bolsa Polietileno Peso 500gr, igual y/o superior	unidad	100	100	\$ 2.200,00	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00
11	CHOCOLATE, empaque Bolsa Peso 500gr, igual y/o superior	unidad	100	100	\$ 13.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00
12	AZUCAR empaque Bolsa Peso 500gr, igual y/o superior	unidad	200	200	\$ 3.700,00	\$ 740.000,00	\$ 740.000,00
13	CAFÉ, empaque Bolsa Peso 500gr, igual y/o superior	unidad	100	100	\$ 26.000,00	\$ 2.600.000,00	\$ 2.600.000,00
14	ATUN EN AGUA empaque lata, Peso 170gr, igual y/o superior	unidad	200	200	\$ 8.000,00	\$ 1.600.000,00	\$ 1.600.000,00
15	PANELA, empaque Bolsa polietileno Peso 500gr, igual y/o superior	unidad	400	400	\$ 4.900,00	\$ 1.960.000,00	\$ 1.960.000,00
16	LECHE EN POLVO, empaque Bolsa polietileno Peso 380gr, igual y/o superior	unidad	100	100	\$ 15.300,00	\$ 1.530.000,00	\$ 1.530.000,00
17	Bolsa Polipropileno Nota. El peso máximo de los elementos a empacar es 15	unidad	100,0	100, 00	\$ 9.596,00	\$ 959.600,00	\$ 959.600,00





GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

	kilogramos.						
TOTAL KITS ALIMENTARIOS					\$ 18.589.600,00		
ALQUILER VEHICULO							
18	Alquiler vehículo camioneta 4*4 por el termino de dos (2) meses para el desplazamiento en el área urbana y rural en el Municipio de San José del Guaviare, por el termino de dos meses.	Unidad	1,0	1,00	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00
TOTAL SERVICIO ALQUILER VEHICULO					\$ 20.000.000,00		
COMBUSTIBLE							
19	Aceite/Mistura ¼	Galon	16,0	16,00	\$ 59.000,00	\$ 944.000,00	\$ 944.000,00
TOTAL COMBUSTIBLE					\$ 944.000,00		
SERVICIO TRANSPORTE							
20	Almacenamiento (Bodegaje) cargue, descarque, transporte fluvial de carga a todo costo de 16 toneladas (Ayudas humanitarias) en los puntos referenciados en el Anexo 1	Global	1,0	1,00	\$ 55.304.969,59	\$ 55.304.969,59	\$ 55.304.969,59
					\$ 115.438.569,59		

2.2 Obligaciones del Asociado.

1. Informar oportunamente a la Administración Departamental cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del convenio.
2. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el DEPARTAMENTO.
3. Avisar al DEPARTAMENTO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del DEPARTAMENTO.
4. Ejecutar el objeto del presente convenio en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del convenio.
5. Proveer los bienes y servicios, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.



Secretaría de
Gobierno

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare





GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

6. Avisar al DEPARTAMENTO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
7. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el DEPARTAMENTO.
8. Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportunamente.
9. Garantizar la calidad del servicio a prestar.
10. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio, tales como suscripción del mismo y la constitución de las garantías que demanden, mantenerlas vigentes durante su ejecución y hasta su liquidación
11. Suministrar los servicios y elementos relacionados en el convenio de acuerdo a sus especificaciones o sus equivalentes, garantizando el óptimo cumplimiento.
12. Cumplir con la ejecución del Convenio.
13. Acatar todas las instrucciones o recomendaciones impartidas por el Supervisor.
14. Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del convenio.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de la Gobernación del Guaviare y el Supervisor del convenio.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
17. Dar cumplimiento al dispuesto en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.
18. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del convenio y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el Departamento, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
19. Realizar los aportes a que se compromete con la presentación de la propuesta técnica para la firma del convenio, la cual hace parte integral del convenio, sin cargar a los recursos aportados por la entidad, los costos de los bienes y servicios que se compromete a aportar.
20. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del convenio, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
21. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

Obligaciones del supervisor.



Secretaría de
Gobierno

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare





Obligaciones del Departamento.

El Departamento tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Efectuar los pagos sujetos a la forma de pago establecidos en el pliego que generan la disponibilidad del servicio y aquellos que se generen según evento.
2. Ejercer la supervisión del convenio.
3. Apoyo y acompañamiento en la ejecución del convenio.
4. Seguimiento y monitoreo de las acciones implementadas en el desarrollo del Convenio.
5. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.

Valor

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es la suma de: **CIENTO TRECE MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS. (\$113,438,569.00).**

Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013,

Forma de Pago del Contrato.

La Gobernación del Guaviare, efectuará desembolsos de los recursos, para la ejecución del convenio de la siguiente manera;

- ✦ Un primer desembolso del 50% del valor del convenio, una vez se haya cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos para su perfeccionamiento y ejecución.
- ✦ Un segundo desembolso equivalente al 50% restante, una vez se haya cumplido con la totalidad de las actividades objeto del convenio, previa presentación del informe de ejecución debidamente soportado y aprobado por el supervisor del convenio y la acreditación de encontrarse al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales que haya lugar y acta de liquidación final.

Aportes Seguridad Social

El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social (pensión y salud) y aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

En cumplimiento de las obligaciones descritas en el CONTRATO No. 1382 DE 2025, se evidenció lo siguiente:

1. Que El contratista cumplió con el Alcance del objeto y productos requeridos en el presente contrato.
2. De acuerdo al cumplimiento y evidencia en la entrega del informe de ejecución de actividades se evidencia la relación y entrega a satisfacción de cada ítem allí establecido en el CONTRATO No. 1382 DE 2025, Con respecto al cumplimiento de las obligaciones del contrato, el contratista realizó los pagos



Secretaría de
Gobierno

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare





GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

- correspondientes a la seguridad social, de acuerdo a las planillas de pago de seguridad social que se relacionan en los informes de supervisión.
- 3. Para el cumplimiento de lo establecido en el contrato CONTRATO No. 1382 DE 2025, el contratista presentó el informe y final para los pagos correspondientes.

Cumplimiento en Plazo

En cuanto al plazo pactado inicialmente, se cumplió a satisfacción.

Plazo inicial, prórrogas y nueva fecha de terminación

Descripción	Plazo o prórroga	Fecha terminación
Contrato inicial	2 MESES	11 DE NOVIEMBRE DE 2025

CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL CONTRATO 1382-2025

Se ha prestado la logística para la realización de las Actividades coordinadas desde la Fundación en el marco de la ejecución.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL CONTRATO 1382

Se ha prestado la logística para la realización de las siguientes actividades coordinadas desde la secretaria de Gobierno Departamental.

1. Recibir 16 toneladas de ayudas humanitarias (Kits alimentarios, kits de hábitat, kits de aseo) en el municipio de Calamar (Guaviare).

Para el desarrollo de las actividades, iniciamos con el recibido de 16 toneladas de Ayudas humanitarias en el Municipio de Calamar para posterior traslado por el río Vaupés, Encargado del almacenamiento, custodia, alistamiento, cargue, descargue y el transporte fluvial de carga de las ayudas humanitarias y coordinación con los presidentes de las Juntas de acción comunal y autoridades indígenas (CAPITANES) en la distribución de los Kits en los Hogares y/o familias beneficiadas determinadas por el registro de la Secretaria de Gobierno departamental, y la logística inversa, cumpliendo con la normatividad legal aplicable, los procedimientos establecidos en el pliego de condiciones y garantizando la conservación e integridad de los productos; Con la articulación de la Federación de Acción Comunal del Guaviare, Presidentes de las Juntas Autoridades indígenas y Afros y posterior desplazamiento comienza en el río Unilla y luego si al Vaupés

Cargue y transporte de mercancía desde San Jose al puerto de Calamar.



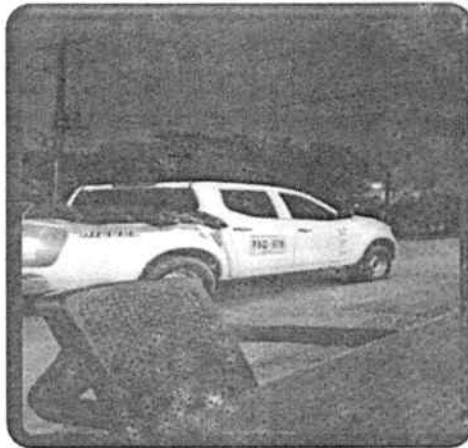
Secretaría de
Gobierno

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



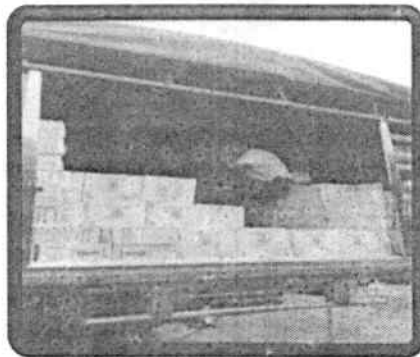


GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE



Cargue

Descargue



Llegada a las comunidades.



Secretaría de
Gobierno

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare





GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE



Inicio de entrega ayudas humanitarias a cada beneficiario seleccionado según censo entregado por la Alcaldía de Miraflores Guaviare.

SITIOS DE ENTREGA Y CANTIDAD DE KITS A ENTREGAR EN CADA PUNTO.

VEREDAS /MIRAFLORES-GUAVIARE	
SECTORES	CANTIDAD DE KITS
Vereda Barranquillita	61
Vereda Puerto córdoba	37
Vereda La Giriza	3
Vereda Puerto Mandu	5
Vereda Caño tigre	24
Vereda Caño la Cumbre	7
Vereda Las palmas II	10
Vereda Flores	6
Vereda Caño Maguiña	2
Vereda Las brisas	2
Vereda las Perchas	5
Vereda Piñalito	3
Vereda Puerto Nare	4
Vereda Lagos del dorado	72
Vereda Lagos del Paso	27
Vereda Vuelta del Alivio	14
Vereda Puerto Santander	4





GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

Barranquillita.



Puerto Cordoba.



Caño Giriza



Secretaría de
Gobierno

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



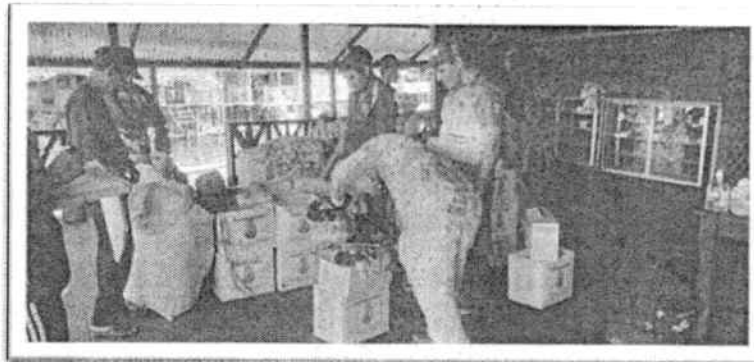


GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

Puerto Mando



Las pavas- caño Tigre



La Cumbre



Palmas Dos



Secretaría de
Gobierno

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare





GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

Las Brisas.

Vereda Vuelta del Alivio



BARRIOS/MIRAFLORES -GUAVIARE	
SECTORES	CANTIDAD DE KITS
Barrio La paz	18
Barrio Chino	7
Barrio Divino Niño	27

Se anexa acta de entrega de 94 kids, a la Alcaldía de Miraflores quienes hacen la respectiva entrega a los beneficiarios.



Se anexa: Registros Únicos Familiares (RUFES)



Secretaría de
Gobierno

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare





GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

Entrega en las diferentes Resguardos del Municipio de Miraflores, se hizo el acompañamiento, desplazamiento y articulación con a la Alcaldía de Miraflores, con el fin de hacer las respectivas entregas a los beneficiarios por sectores.

RESGUARDOS INDIGENAS/MIRAFLORES GUAVIARE	
SECTORES	CANTIDAD DE KITS
Resguardo indígena Barranquillita	31
Resguardo indígena tucán de caño Giriza	8
Resguardo indígena Puerto la Palma	11
Resguardo indígena Puerto Viejo	14
Resguardo indígena Puerto Esperanza	21
Resguardo indígena Puerto Nare	15
Resguardo indígena Lagos del Dorado	65
Resguardo indígena el Remanso	26
Resguardo indígena Yavilla II	31
Resguardo indígena Lagos del Paso	10
Resguardo indígena Vuelta del Alivio	19
Resguardo indígena Jajamaicuru	28
Resguardo Indígena Puerto Monforth	5
Resguardo Indígena Centro de Miraflores	8

Resguardo Caño Giriza

Resguardo Puerto Palma



Secretaría de
Gobierno

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare





GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE



Resguardo las Flores.

Resguardo puerto Viejo.



Resguardo Pto Esperanza.

RESGUARDO Vuelta del Alivio



Secretaría de
Gobierno

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare





GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

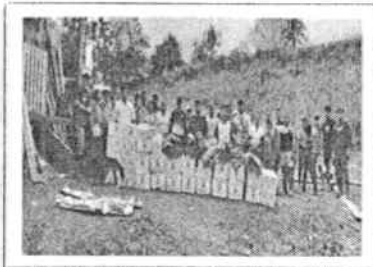
Resguardo Jaimacuru



Puerto Santander



Lagos del Paso



Resguardo El Remanso.



Lagos del Dorado



Secretaría de
Gobierno

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San Jose del Guaviare





GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

Resguardo Llavilla 2.



Resguardo Puerto Nare



Caño Guaracu.



Caño Morroco



Secretaría de
Gobierno

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare





GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

Caño iris



Se anexa: Registros Únicos Familiares (RUFES)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------



Secretaría de
Gobierno

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare





GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cant *mes	Cant (meses)															
RECURSO HUMANO																			
1	PERSONAL ADMINISTRATIVO - COORDINADOR: Persona Natural con Título Profesional en administración de empresas, Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios y/o carreras afines, certificado por una institución competente, con dos años de experiencia.	Mes	1	2															
2	PROFESIONAL DE APOYO: Persona natural, con título Profesional en administración de empresas y/o carreras afines, certificado por una institución competente, con dos años de experiencia.	Mes	1	2															
3	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Persona natural con formación título de técnico, con un año de experiencia.	Mes	1	2															
TRANSPORTE FLUVIAL DE CARGA																			
4	Almacenamiento (Bodegaje) cargue, descarque, transporte fluvial de carga a todo costo de 16 toneladas (Ayudas humanitarias) en los puntos referenciados en el Anexo 1	Global	1	1															
KITS ALIMENTARIOS																			
5	Adquisición de kits alimentarios conformado por; <table><tr><th>No.</th><th>DETALLE</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>ARROZ BLANCO, empaque Bolsa Polietileno, Peso 500gr, igual y/o superior</td><td>6</td></tr><tr><td>2</td><td>PASTA SPAGUETI, empaque Bolsa Polietileno, peso 250grms, igual y/o superior</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>HARINA DE MAIZ, empaque Bolsa Polietileno, peso 250grms, igual y/o superior</td><td>1</td></tr><tr><td>4</td><td>LENTEJA, empaque Bolsa Polietileno, peso 460grms, igual y/o superior</td><td>2</td></tr></table>	No.	DETALLE	CANTIDAD	1	ARROZ BLANCO, empaque Bolsa Polietileno, Peso 500gr, igual y/o superior	6	2	PASTA SPAGUETI, empaque Bolsa Polietileno, peso 250grms, igual y/o superior	1	3	HARINA DE MAIZ, empaque Bolsa Polietileno, peso 250grms, igual y/o superior	1	4	LENTEJA, empaque Bolsa Polietileno, peso 460grms, igual y/o superior	2	Kits	100	100
No.	DETALLE	CANTIDAD																	
1	ARROZ BLANCO, empaque Bolsa Polietileno, Peso 500gr, igual y/o superior	6																	
2	PASTA SPAGUETI, empaque Bolsa Polietileno, peso 250grms, igual y/o superior	1																	
3	HARINA DE MAIZ, empaque Bolsa Polietileno, peso 250grms, igual y/o superior	1																	
4	LENTEJA, empaque Bolsa Polietileno, peso 460grms, igual y/o superior	2																	



Secretaría de
Gobierno

NTT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare





GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

5	FRIJOL, empaque Bolsa Polietileno, peso 460grms, igual y/o superior	2			
6	ACEITE LIQUIDO VEGETAL, empaque Frasco, Peso x 900 cc3 /igual o superior	1			
7	SAL, empaque Bolsa Polietileno Peso 500gr, igual y/o superior	1			
8	CHOCOLATE, empaque Bolsa Peso 500gr, igual y/o superior	1			
9	AZUCAR empaque Bolsa Peso 500gr, igual y/o superior	2			
10	CAFÉ, empaque Bolsa Peso 500gr, igual y/o superior	1			
11	ATUN EN AGUA empaque lata, Peso 170gr, igual y/o superior	2			
12	PANELA, empaque Bolsa polietileno Peso 500gr, igual y/o superior	4			
13	LECHE EN POLVO, empaque Bolsa polietileno Peso 380gr, igual y/o superior	1			
14	Bolsa Polipropileno Nota. El peso máximo de los elementos a empacar es 15 kilogramos.	100			

BALANCE FINAL DEL PAGO PARCIAL

Teniendo en cuenta el valor contractual pactado, se ilustra en la **Tabla** el balance con el valor De las actividades ejecutadas y el valor a cobrar.



Secretaría de
Gobierno

NTT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



Tabla Balance Financiero.

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	113,438,569,00
ADICIONES	,0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	113,438,569,00
ANTICIPO 50%	56.719.284,50
VALOR NETO A PAGAR PRESENTE INFORME	56.719.284,00
SALDO	,00

7. CONSIDERACIONES DE LA SUPERVISION.

El contrato tuvo una correcta ejecución para pago Final. Se dio cumplimiento a las obligaciones contractuales, en condiciones de cantidad, calidad y oportunidad, por tanto se ejecutó dentro de los términos previstos, de igual manera se dio cumplimiento a la entrega de los elementos, de acuerdo a lo establecido por la supervisión y en cumplimiento de la Ejecución del Convenio: DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN SUBSIDIARIEDAD EN OCASIÓN A EVENTOS NATURALES Y ANTROPICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE


EDWIN USECHE NIÑO
Secretario de Gobierno del Departamento
Supervisor Convenio 1382-2025

Anexo:

Informe de actividades FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE (FUNSORI)
COPIA DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 1382 DE 2025
= Documento de Alquiler del vehículo 4x4
= Documento Alquiler del transporte Fluvial
= Archivo RUFE -USB

Proyecto: Judith Izquierdo Fuertes 
Revisó: Edwin Useche Niño



**INFORME GENERAL DE ACTIVADES Y ENTREGAS DEL CONVENIO CON LA
FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO
SOCIAL Y COMUNITARIO – FUNVISCOM, CORPORACION SIN ANIMO DE
LUCRO.**

CONTRATO: No 1382-2025

OBJETO:

**CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO
DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR
LA ATENCION EN SUBSIDIAREDA EN OCASIÓN A EVENTOS
NATURALES Y ANTROPICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL
GUAVIARE.**

Presentado a: SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

**Presentado a : EDWIN USECHE NIÑO
SUPERVISOR DEL CONTRATO**

**Contratante: GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE
Contratista: FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS
PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO /FUNVISCOM**

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Calle 20ª No 27-54 Barrio Dalel Barón · Celular 321454 7208 – 3102904095- (608)6262694
www.fundacionvisioncompartida.com.co E-mail: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare - Colombia

INFORME DE EJECUCIÓN

CONTRATO: No 1382-2025

OBJETO: CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN SUBSIDIARIEDAD EN OCASIÓN A EVENTOS NATURALES Y ANTROPICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

CONTRATISTA: FUNDACION VISION COMPARTIDA

NIT: 830.128.504-2

VALOR: CIENTO TRECE MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS. (\$113,438,569.00).

Aspectos Hábitat y Vivienda de MIRAFLORES

Evento y su ubicación	Inundación ocasionada por el desbordamiento del río Vaupés y sus afluentes, que ha generado afectaciones en el área urbana del municipio de Miraflores y en las veredas ribereñas.
	SECTOR RURAL: LAS VEREDAS: CAÑO TIGRE, PUERTO NARE, LAGOS DEL DORADO, TACUNEMA, PIÑALITO, LAS FLORES, CAÑO MAGIÑA, LAS BRISAS, BARRANQUILLITA, LAS PERCHAS, CAÑO LA CUMBRE, VUELTA DEL ALIVIO, PUERTO MANDU, PUERTO CORDOBA, LAS PAVAS, SANTANDER, LAGOS DEL PASO, REMANSO, CAÑO GIRIZA, VUELTA DEL ALIVIO, LAS PALMAS II, BOCAS DE CUMARE. Resguardo indígena Barranquillita Resguardo indígena tucán de caño Giriza Resguardo indígena Puerto la Palma Resguardo indígena Puerto Viejo Resguardo indígena Puerto Esperanza Resguardo indígena Puerto Nare Resguardo indígena Lagos del Dorado Resguardo indígena el Remanso Resguardo indígena Lagos del Paso Resguardo indígena Yavilla II Resguardo indígena Vuelta del Alivio Resguardo indígena Jamaicuru Resguardo indígena Puerto Monforth Resguardo indígena centro Miraflores
	SECTOR URBANO: LOS BARRIOS: DIVINO NIÑO, CHINO, LA PAZ.
Magnitud	ALTA

Coloque los datos de referencia obtenidos al momento según el fenómeno ocurrido	Se registró una magnitud alta del fenómeno. Durante finales del mes de mayo hasta el mes de julio, se presentó un incremento significativo del nivel del río Vaupés en el municipio de Miraflores, Guaviare, alcanzando una altura de 396 cm. Este aumento generó escenarios de riesgo tanto en la zona urbana como en la rural, manifestándose principalmente en inundaciones que afectaron a la población y a la infraestructura local.		
Relación de Zonas afectadas	RESGUARDO INDIGENA RIO ARRIBA	Total	
	* Resguardo indígena Barranquillita	31	
	* Resguardo indígena tucán de caño Giriza	3	
	* Resguardo indígena Puerto la Palma	12	
	* Resguardo indígena Puerto Viejo	9	
	* Resguardo indígena Puerto Esperanza	11	
	RESGUARDO INDIGENA RIO ABAJO		
	* Resguardo indígena Puerto Nare	21	
	* Resguardo indígena Lagos del Dorado	31	
	* Resguardo indígena el Remanso	26	
	* Resguardo indígena Yavilla II	31	
	* Resguardo indígena Lagos del Paso	15	
	* Resguardo indígena Vuelta del Alivio	19	
	* Resguardo indígena Jamaicuru	20	
	RESGUARDO INDIGENA TIERRA FIRME		
	* Resguardo indígena Puerto Monforth	7	
	* Resguardo indígena centro Miraflores	7	
	Casco Urbano	15	
	Barrio Chino	7	
	Barrio Divino Niño	15	
	Barrio La Paz	6	
	Mateguadua Alta	2	
	Caño Morroco	1	
	La Hacienda	4	
	La Milagrosa	2	
	Yavilla centro	7	
	Caño Iris	1	
	Buenos Aires	2	
	Consejo Comunitario Raíces	16	
	RIO ARRIBA		
	Barranquillita	61	
	Puerto Cordoba	37	
	La Giriza	12	
	Puerto Mandu	11	
	Caño Tigre	12	
	Caño La Cumbre	9	
	Las Palmas 2	6	
	Puerto las Flores	4	
	Caño Magiña	6	
	Las Brisas	6	
	RIO ABAJO		
	Puerto Santander	5	

	Bocas de Cumare	6	
	Vuelta del alivio	15	
	Lagos del paso	32	
	Lagos del Dorado	39	
	Puerto Nare	7	
	Piñalito	2	
	Las Perchas	8	
	Caño Guaracu	1	
	TOTAL	600	

RUTA	ZONA	CANTIDAD	TOTAL
RUTA 1 (TERRESTRE)	RESGUARDO LA MARIA	31	125
	BLAYA GUIO	62	
	PUERTO ARTURO	32	
RUTA 2 (FLUVIAL)	BOCA DEL GUAYABERO	21	81
	BAJO GUAYABERO	21	
	RAUDAL	39	
RUTA 3 (FLUVIAL - TERRESTRE)	PUERTO TOLIMA	178	272
	BUENAVISTA	94	
	LOS NARANJOS	31	
RUTA 4 (TERRESTRE)	CAÑO DORADO	6	172
	CARACOL	2	
	LA ROMPIDA	12	
	LA CARPA	120	
	CAÑO TIGRE	1	
RUTA 5 (TERRESTRE)	PUERTO NUEVO	53	72
	CHARCÓN	19	
RUTA 6 (FLUVIAL)	BARRANCO EN BAJO	40	596
	CAMBULOS	74	
	EL RECREO	21	
	EL LIMÓN	122	
	EL EDEN	40	
	SABANAS DE LA FUGA	20	
	DAMAS DE NARE	38	
	NARE	40	
	RESGUARDO CAÑO NEGRO	41	
	CACHIVERA DE NARE	23	
	CAÑO GUARNIZO	37	
	CAÑO NEGRO	63	
	CAÑO DANTA	12	
	PUERTO CUMARE	17	
	SIBERIA	2	
RUTA 7 (TERRESTRE)	PIPIRAL	6	85
	SANTA ROSA	16	
	RESGUARDO LA FUGA	61	
	TAGUARA	4	
RUTA 8 (TERRESTRE)	LAS DUNAS	4	187
	BOCAS DE AGUA BONITA	26	
	RESGUARDO REFUGIO	87	
RUTA 9 (TERRESTRE)	RESGUARDO BARRANCO	74	393
	PORVENIR	196	
	1 DE OCTUBRE	178	
RUTA 10 (TERRESTRE)	PROVIDENCIA	19	274
	MODELO	234	
	BRISAS DEL GUAVIARE	17	
	SAN ANDRES	16	
RUTA 11 (TERRESTRE)	BRISAS DEL YURUPARY	8	259
	CIUDADELA ARAZA	98	
	ARAZA LOS TUBOS	55	
	LOS COMUNEROS	41	
	EL PROGRESO	45	
	1 DE MAYO	4	
RUTA 12 (MIXTO)	SANTAROSITA	16	137
	MESA DE LA LINDOSA	45	
	MOSCU	38	
	MAKUSITO	30	
	CAÑO CAUCA	2	
TOTAL		2653	2653

Para el cumplimiento de cada una de las actividades del Convenio No. 1382-2025 cuya definición técnica y cantidades serán las siguientes:

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Calle 20ª No 27-54 Barrio Dalel Barón · Celular 321454 7208 – 3102904095- (608)6262694
www.fundacionvisioncompartida.com.co E-mail: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare - Colombia

ITEM	DESCRIPCION	UNID/ME DIDA	Cant * 1 mes	Cant (2 mese s)	Valor Unitario	Valor mes	Valor Total
RECURSO HUMANO							
1	PERSONAL ADMINISTRATIVO - COORDINADOR: Persona Natural con Título Profesional en administración de empresas, Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios y/o carreras afines, certificado por una institución competente, con dos años de experiencia.	Mes	1,0	2,00	\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000,00	\$ 9.000.000,00
2	PROFESIONAL DE APOYO: Persona natural, con título Profesional en administración de empresas y/o carreras afines, certificado por una institución competente, con dos años de experiencia.	Mes	1,0	2,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 7.000.000,00
3	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Persona natural con formación título de técnico, con un año de experiencia.	Mes	1,0	2,00	\$ 2.300.000,00	\$ 2.300.000,00	\$ 4.600.000,00
TOTAL RECURSO HUMANO						\$ 20.600.000,00	
KITS ALIMENTARIOS							
4	ARROZ BLANCO, empaque Bolsa Polietileno, Peso 500gr, igual y/o superior	unidad	600	600	\$ 4.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00
5	PASTA SPAGUETI, empaque Bolsa Polietileno, peso 250grms, igual y/o superior	unidad	100	100	\$ 3.700,00	\$ 370.000,00	\$ 370.000,00
6	HARINA DE MAIZ, empaque Bolsa Polietileno, peso 250grms, igual y/o superior	unidad	100	100	\$ 3.600,00	\$ 360.000,00	\$ 360.000,00
7	LENTEJA, empaque Bolsa Polietileno,	unidad	200	200	\$ 6.400,00	\$ 1.280.000,00	\$ 1.280.000,00

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Calle 20ª No 27-54 Barrio Dael Barón · Celular 321454 7208 – 3102904095- (608)6262694
www.fundacionvisioncompartida.com.co E-mail: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare - Colombia

	peso 460grms, igual y/o superior						
8	FRIJOL, empaque Bolsa Polietileno, peso 460grms, igual y/o superior	unidad	200	200	\$ 9.800,00	\$ 1.960.000,00	\$ 1.960.000,00
9	ACEITE LIQUIDO VEGETAL, empaque Frasco, Peso x 900 cc3 /igual o superior	unidad	100	100	\$ 13.100,00	\$ 1.310.000,00	\$ 1.310.000,00
10	SAL, empaque Bolsa Polietileno Peso 500gr, igual y/o superior	unidad	100	100	\$ 2.200,00	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00
11	CHOCOLATE, empaque Bolsa Peso 500gr, igual y/o superior	unidad	100	100	\$ 13.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00
12	AZUCAR empaque Bolsa Peso 500gr, igual y/o superior	unidad	200	200	\$ 3.700,00	\$ 740.000,00	\$ 740.000,00
13	CAFÉ, empaque Bolsa Peso 500gr, igual y/o superior	unidad	100	100	\$ 26.000,00	\$ 2.600.000,00	\$ 2.600.000,00
14	ATUN EN AGUA empaque lata, Peso 170gr, igual y/o superior	unidad	200	200	\$ 8.000,00	\$ 1.600.000,00	\$ 1.600.000,00
15	PANELA, empaque Bolsa polietileno Peso 500gr, igual y/o superior	unidad	400	400	\$ 4.900,00	\$ 1.960.000,00	\$ 1.960.000,00
16	LECHE EN POLVO, empaque Bolsa polietileno Peso 380gr, igual y/o superior	unidad	100	100	\$ 15.300,00	\$ 1.530.000,00	\$ 1.530.000,00
17	Bolsa Polipropileno Nota. El peso máximo de los elementos a empacar es 15 kilogramos.	unidad	100,0	100,00	\$ 9.596,00	\$ 959.600,00	\$ 959.600,00
TOTAL KITS ALIMENTARIOS						\$ 18.589.600,00	
ALQUILER VEHICULO							
18	Alquiler vehículo camioneta 4*4 por el termino de dos (2) meses para el desplazamiento en el área urbana y rural en el Municipio de San José del Guaviare, por el termino de dos meses.	Unidad	1,0	1,00	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00
TOTAL SERVICIO ALQUILER VEHICULO						\$ 20.000.000,00	
COMBUSTIBLE							

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Calle 20ª No 27-54 Barrio Dalel Barón · Celular 321454 7208 – 3102904095- (608)6262694

www.fundacionvisioncompartida.com.co E-mail: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare - Colombia

[illegible]

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL CONTRATO 1382-2025

- 1 Se ha prestado la logística para la realización de las Actividades coordinadas desde la Fundación en el marco de la ejecución.**

2 ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL CONTRATO 1382 - 2025

Se ha prestado la logística para la realización de las siguientes actividades coordinadas desde la secretaria de Gobierno Departamental.

1. Recibir 16 toneladas de ayudas humanitarias (Kits alimentarios, kits de hábitat, kits de aseo) en el municipio de Calamar (Guaviare).

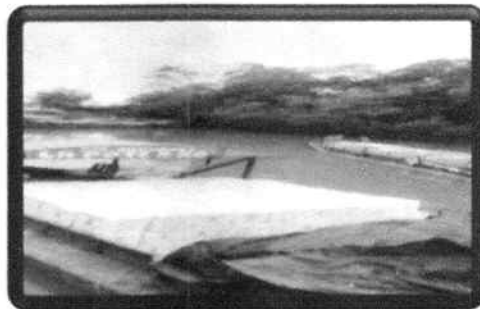
Para el desarrollo de las actividades, iniciamos con el recibido de 16 toneladas de Ayudas humanitarias en el Municipio de Calamar para posterior traslado por el río Vaupés. Encargado del almacenamiento, custodia, alistamiento, cargue, descargue y el transporte fluvial de carga de las ayudas humanitarias y coordinación con los presidentes de las Juntas de acción comunal y autoridades indígenas (CAPITANES) en la distribución de los Kits en los Hogares y/o familias beneficiadas determinadas por el registro de la Secretaria de Gobierno departamental, y la logística inversa, cumpliendo con la normatividad legal aplicable, los procedimientos establecidos en el pliego de condiciones y garantizando la conservación e integridad de los productos; Con la articulación de la Federación de Acción Comunal del Guaviare, Presidentes de las Juntas Autoridades indígenas y Afros y posterior desplazamiento comienza en el río Unilla y luego si al Vaupés

Carque y transporte de mercancía desde San José al puerto de Calamar.



Cargue

Descargue



Llegada a las comunidades.

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Calle 20ª No 27-54 Barrio Dalel Barón · Celular 321454 7208 – 3102904095- (608)6262694
www.fundacionvisioncompartida.com.co E-mail: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare - Colombia



Inicio de entrega ayudas humanitarias a cada beneficiario seleccionado según censo entregado por la Alcaldía de Miraflores Guaviare.

SITIOS DE ENTREGA Y CANTIDAD DE KITS A ENTREGAR EN CADA PUNTO.

VEREDAS /MIRAFLORES-GUAVIARE	
SECTORES	CANTIDAD DE KITS
Vereda Barranquillita	61
Vereda Puerto córdoba	37
Vereda La Giriza	3
Vereda Puerto Mandu	5
Vereda Caño tigre	24
Vereda Caño la Cumbre	7
Vereda Las palmas II	10
Vereda Flores	6
Vereda Caño Maguiña	2
Vereda Las brisas	2
Vereda las Perchas	5
Vereda Piñalito	3
Vereda Puerto Nare	4
Vereda Lagos del dorado	72
Vereda Lagos del Paso	27
Vereda Vuelta del Alivio	14
Vereda Puerto Santander	4

Barranquillita.

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Calle 20ª No 27-54 Barrio Dalel Barón · Celular 321454 7208 – 3102904095- (608)6262694
www.fundacionvisioncompartida.com.co E-mail: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare - Colombia



Puerto Cordoba.



Caño Giriza



Puerto Mando

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Calle 20ª No 27-54 Barrio Dalel Barón · Celular 321454 7208 – 3102904095- (608)6262694

www.fundacionvisioncompartida.com.co E-mail: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare - Colombia



Las pavas- caño Tigre



La Cumbre

Palmas Dos



Las Brisas.

Vereda Vuelta del Alivio

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Calle 20ª No 27-54 Barrio Dalel Barón · Celular 321454 7208 – 3102904095- (608)6262694
www.fundacionvisioncompartida.com.co E-mail: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare - Colombia



BARRIOS/MIRAFLORES -GUAVIARE	
SECTORES	CANTIDAD DE KITS
Barrio La paz	18
Barrio Chino	7
Barrio Divino Niño	27

Se anexa acta de entrega de 94 kits, a la Alcaldía de Miraflores quienes hacen la respectiva entrega a los beneficiarios.



Se anexa: Registros Únicos Familiares (RUFES)

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Calle 20ª No 27-54 Barrio Dalel Barón · Celular 321454 7208 – 3102904095- (608)6262694
www.fundacionvisioncompartida.com.co E-mail: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare - Colombia

RESGUARDOS INDÍGENAS/MIRAFLORES GUAVIARE	
SECTORES	CANTIDAD DE KITS
Resguardo indígena Barranquillita	31
Resguardo indígena tucán de caño Giriza	8
Resguardo indígena Puerto la Palma	11
Resguardo indígena Puerto Viejo	14
Resguardo indígena Puerto Esperanza	21
Resguardo indígena Puerto Nare	15
Resguardo indígena Lagos del Dorado	65
Resguardo indígena el Remanso	26
Resguardo indígena Yavilla II	31
Resguardo indígena Lagos del Paso	10
Resguardo indígena Vuelta del Alivio	19
Resguardo indígena Jajamaicuru	28
Resguardo Indígena Puerto Monforth	5
Resguardo Indígena Centro de Miraflores	8

Resguardo las Flores.



Resguardo puerto Viejo.



Resguardo Pto Esperanza.



RESGUARDO Vuelta del Alivio



ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Calle 20ª No 27-54 Barrio Dalel Barón · Celular 321454 7208 – 3102904095- (608)6262694
www.fundacionvisioncompartida.com.co E-mail: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare - Colombia

Resguardo Jaimacuru



Puerto Santander



Lagos del Paso



Resguardo El Remanso.



Lagos del Dorado



Resguardo Llavilla 2.

Resguardo Puerto Nare

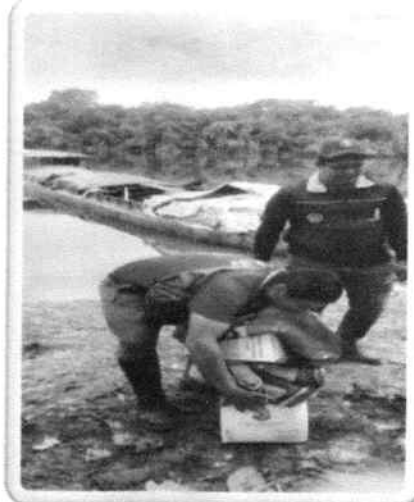
ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Calle 20ª No 27-54 Barrio Dalel Barón · Celular 321454 7208 – 3102904095- (608)6262694
www.fundacionvisioncompartida.com.co E-mail: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare - Colombia



Caño Guaracu.

Caño Morroco



Caño iris

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Calle 20ª No 27-54 Barrio Dalel Barón · Celular 321454 7208 – 3102904095- (608)6262694

www.fundacionvisioncompartida.com.co E-mail: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare - Colombia



UNGRD
UNION GUATEMALTECA
DE NUESTROS REGISTROS

REGISTRO UNIFAMILIAR DE EMERGENCIAS (RUE)
SMD - ERE

CODIGO
FG-1793-SMD-49

VERSION: 01
F.A: 11/04/2025

DEPARTAMENTO
MUNICIPIO

Guazivire
FECHA EVENTO

inundacion
07/04/2025

FECHA RUE
DD/MM/AA

UBICACION DEL BIEN
URBANO: ☐ RURAL: ☐
CORREGIMIENTO:
UBICACION/OBARRIO:
DIRECCION:

FORMA DE TENENCIA
ARRENDATARIO: ☐
OCCUPANTE: ☐
POSSESION: ☐
PROPIETARIO: ☐
NO INFORMAR: ☐

ESTADO DEL BIEN
HABITABLE: ☐
NO HABITABLE: ☐
DESTRUIDO: ☐
NO INFORMAR: ☐
AVALUADO: ☐

TIPO DE BIEN
CENTRO EDUCATIVO/ESCUELA: ☐
CENTRO DE BIENESTAR/ADULTO MAYOR: ☐
HOSPITAL: ☐
ESTADIO: ☐
IGLESIA / INSTITUCION RELIGIOSA: ☐
ALCALDIA MUNICIPAL: ☐
ESTACION DE POLICIA: ☐

ALUMENIENTO ACTUAL
LUGAR HABITUAL DE SU RESIDENCIA:
EVACUADO FUERA DE SU RESIDENCIA:

INFORMACION DEMOGRAFICA

ID	NOMBRE (S)	APELLIDO (S)	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	IDENTIDAD DE GENERO	FECHA DE NACIMIENTO			PERTENENCIA ETNICA	N° DE TELEFONO
						DIA	MESES	AÑO		
1					M	F	T			
2					M	F	T			
3					M	F	T			
4					M	F	T			
5					M	F	T			
6					M	F	T			
7					M	F	T			
8					M	F	T			
9					M	F	T			
10					M	F	T			

TIPO DE DOCUMENTO
1. Pasaporte
2. Cédula de Identidad
3. Cédula de Identidad
4. Cédula de Identidad
5. Cédula de Identidad
6. Cédula de Identidad
7. Cédula de Identidad
8. Cédula de Identidad
9. Cédula de Identidad
10. Cédula de Identidad

PARENTESCO
1. Padre, Madre, Hijo/a, Hija/o
2. Padre, Madre, Hijo/a, Hija/o
3. Padre, Madre, Hijo/a, Hija/o
4. Padre, Madre, Hijo/a, Hija/o
5. Padre, Madre, Hijo/a, Hija/o
6. Padre, Madre, Hijo/a, Hija/o
7. Padre, Madre, Hijo/a, Hija/o
8. Padre, Madre, Hijo/a, Hija/o
9. Padre, Madre, Hijo/a, Hija/o
10. Padre, Madre, Hijo/a, Hija/o

ESTADO CIVIL
1. Soltero/a
2. Casado/a
3. Casado/a
4. Casado/a
5. Casado/a
6. Casado/a
7. Casado/a
8. Casado/a
9. Casado/a
10. Casado/a

POSIBILIDAD ETNICA
1. Mestizo
2. Mestizo
3. Mestizo
4. Mestizo
5. Mestizo
6. Mestizo
7. Mestizo
8. Mestizo
9. Mestizo
10. Mestizo

SECTOR AGROPECUARIO

TIPO DE CULTIVO	METHA DE METODA	AREA (CANTIDAD)	SECTOR RECURSOS (ESP/VE)	CANTIDAD (UNIDADES)

Ve.Bo: CSMRD/CDGRD

OBSERVACIONES

Los datos personales solicitados serán tratados y almacenados de manera confidencial por la UNGRD con el fin de realizar análisis estadísticos y mejorar nuestros servicios. En ningún caso serán cedidos para otros propósitos, ni compartidos con terceros sin su consentimiento. Al proporcionar sus datos, usted manifiesta que ha leído y entendido la Política de Tratamiento de Datos de la entidad. Disponibles en: https://portal.gubnetimexgo.gov.co/Documents/Ley_Transparencia/Politica-de-Tratamiento-de-Datos-Personales.pdf

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cant *mes	Cant (meses)																		
RECURSO HUMANO																						
1	PERSONAL ADMINISTRATIVO - COORDINADOR: Persona Natural con Título Profesional en administración de empresas, Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios y/o carreras afines, certificado por una institución competente, con dos años de experiencia.	Mes	1	2																		
2	PROFESIONAL DE APOYO: Persona natural, con título Profesional en administración de empresas y/o carreras afines, certificado por una institución competente, con dos años de experiencia.	Mes	1	2																		
3	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Persona natural con formación título de técnico, con un año de experiencia.	Mes	1	2																		
TRANSPORTE FLUVIAL DE CARGA																						
4	Almacenamiento (Bodegaje) cargue, descargue, transporte fluvial de carga a todo costo de 16 toneladas (Ayudas humanitarias) en los puntos referenciados en el Anexo 1	Global	1	1																		
KITS ALIMENTARIOS																						
5	Adquisición de kits alimentarios conformado por; <table> <tr> <th>No.</th> <th>DETALLE</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>ARROZ BLANCO, empaque Bolsa Polietileno, Peso 500gr, igual y/o superior</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PASTA SPAGUETI, empaque Bolsa Polietileno, peso 250grms, igual y/o superior</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>HARINA DE MAIZ, empaque Bolsa Polietileno, peso 250grms, igual y/o superior</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>LENTEJA, empaque Bolsa Polietileno, peso 460grms, igual y/o superior</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>FRIJOL, empaque Bolsa Polietileno, peso 460grms, igual y/o superior</td> <td>2</td> </tr> </table>	No.	DETALLE	CANTIDAD	1	ARROZ BLANCO, empaque Bolsa Polietileno, Peso 500gr, igual y/o superior	6	2	PASTA SPAGUETI, empaque Bolsa Polietileno, peso 250grms, igual y/o superior	1	3	HARINA DE MAIZ, empaque Bolsa Polietileno, peso 250grms, igual y/o superior	1	4	LENTEJA, empaque Bolsa Polietileno, peso 460grms, igual y/o superior	2	5	FRIJOL, empaque Bolsa Polietileno, peso 460grms, igual y/o superior	2	Kits	100	100
No.	DETALLE	CANTIDAD																				
1	ARROZ BLANCO, empaque Bolsa Polietileno, Peso 500gr, igual y/o superior	6																				
2	PASTA SPAGUETI, empaque Bolsa Polietileno, peso 250grms, igual y/o superior	1																				
3	HARINA DE MAIZ, empaque Bolsa Polietileno, peso 250grms, igual y/o superior	1																				
4	LENTEJA, empaque Bolsa Polietileno, peso 460grms, igual y/o superior	2																				
5	FRIJOL, empaque Bolsa Polietileno, peso 460grms, igual y/o superior	2																				

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Calle 20ª No 27-54 Barrio Dalel Barón · Celular 321454 7208 – 3102904095- (608)6262694
www.fundacionvisioncompartida.com.co E-mail: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare - Colombia

6	ACEITE LIQUIDO VEGETAL, empaque Frasco, Peso x 900 cc3 /igual o superior	1			
7	SAL, empaque Bolsa Polietileno Peso 500gr, igual y/o superior	1			
8	CHOCOLATE, empaque Bolsa Peso 500gr, igual y/o superior	1			
9	AZUCAR empaque Bolsa Peso 500gr, igual y/o superior	2			
10	CAFÉ, empaque Bolsa Peso 500gr, igual y/o superior	1			
11	ATUN EN AGUA empaque lata, Peso 170gr, igual y/o superior	2			
12	PANELA, empaque Bolsa polietileno Peso 500gr, igual y/o superior	4			
13	LECHE EN POLVO, empaque Bolsa polietileno Peso 380gr, igual y/o superior	1			
14	Bolsa Polipropileno Nota. El peso máximo de los elementos a empacar es 15 kilogramos.	100			
ALQUILER VEHICULO					
6	Alquiler vehículo camioneta 4*4 por el termino de dos (2) meses para el desplazamiento en el área urbana y rural en el Municipio de San José del Guaviare, por el termino de 2 meses. Ver anexo No.2.		Global	1	1
COMBUSTIBLE					
7	Aceite/Mistura ¼		Galón	16	16

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

Calle 20ª No 27-54 Barrio Dalel Barón · Celular 321454 7208 – 3102904095- (608)6262694

www.fundacionvisioncompartida.com.co E-mail: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare - Colombia

Toda la información consignada de las planillas y RUFE fue cargada a la página de RUD (Registro Único de Damnificados en Colombia para las Personas afectadas por la Ola invernal.
Se coloca información requerida de los contratos del personal Administrativo y de apoyo para el proyecto:

BRIGITE ORDOÑEZ ALGECIRA

CC. 40.720.228

Cargo: Coordinadora

Contrato No.1382-2025

YENCI SAUDIT BARAHONA MORENO

CC. 1.149.191.815

Cargo: profesional de apoyo

Contrato No. 1382-2025

JADY MALLARLEH MURCIA POVEDA

CC. 1.120.583.095

Cargo: Auxiliar Administrativo

Contrato No. 1382-2025



MARTIN VELANDIA MENDIVELSO
Representante Legal
FUNVISCOM

ANEXO:

- = COPIA DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 1382 DE 2025
- = Documento de Alquiler del vehículo 4x4
- = Documento Alquiler del transporte Fluvial
- = Archivo RUFE.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DATOS DEL EMPLEADOR	DATOS DEL CONTRATISTA
FUNDACION VISION COMPARTIDA	Nombre: JADY MALLARLETH MURCIA POVEDA
NIT. 830.128.504-2	Cedula : 1.120.583.095
Direccion: Cra 42a nº 60-29	Dirección: Cra 23 Nº 18-43
TEL.321-454-7208/310-290-4095	TEL: 3177465952
E-mail: funviscom@gmail.com	e-mail. jady.murcia@gmail.com
Contacto:321-454-7208/310-290-4095	CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Que en virtud del CONVENIO No 1382-2025 CO1.PCCNTR.8299238 "CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR ATENCIÓN DE SUBSIDIARIDAD EN OCASIONAL A EVENTOS NATURALES Y ANTROPICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE" Suscrito entre FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO "FUNVISCOM" y GOBERNACION DEL GUAVIARE, el empleado desarrollará las siguientes actividades:
 - Recibir, revisar, clasificar, radicar y distribuir correspondencia y otros documentos relacionados con las entregas de los kits humanitarios.
 - Gestionar agendas, coordinar reuniones.
 - Atender llamadas telefónicas, responder correos electrónicos.
 - Mantener actualizados y organizados los registros y bases de datos.
 - Preparar y facilitar la documentación necesaria para los viajes, como manifiestos de carga o permisos.
 - Apoyar en la verificación y registro de suministros, equipos y materiales.
 - Ayudar a controlar el transporte, verificar la documentación de los conductores y gestionar incidencias relacionadas con la entrega.

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

CRA 42A No 60-29 Barrio Getsemaní · Celular 321454 7208- 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare - Colombia

- Llevar un control del presupuesto asignado y monitorear los gastos.
 - Generar reportes administrativos y financieros para el seguimiento del proyecto.
 - Realizar tareas administrativas generales asignadas por su supervisor.
 - Gestionar y resolver incidencias que puedan surgir durante el proceso de entrega.
2. Debido a que el desarrollo del objeto de este contrato laboral el cual depende netamente del contrato antes mencionado en el numeral 1 este, el presente se ejecutará atendiendo las obligaciones que demanda el convenio mencionado y principalmente lo referente a la duración del mismo, por lo que las partes convienen que, una vez concluya el contrato entre FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO "FUNVISCOM" y LA GOBERNACION DEL GUAVIARE se entenderá terminado el presente contrato de trabajo.

DESARROLLO CONTRACTUAL

TOTAL HONORARIOS: \$ 4.600.000
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
PERIODO DE PAGO: MENSUAL
FECHA DE INICIO: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION: 11 DE NOVIEMBRE DE 2025
LUGAR DE LAS LABORES: DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
OFICIO A DESEMPEÑAR: AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONVENIO 1382

Entre los suscritos, MARTIN VELANDIA MENDIVELSO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.174.345 quien actúa en su calidad de Representante Legal de la FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO "FUNVISCOM" legalmente constituida identificada con el NIT 830.128.504-2, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y de otra parte JADY MALLARLETH MURCIA POVEDA también mayor de edad y vecina de SAN JOSE DEL GUAVIARE identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.120.583.095 de San José del Guaviare quien obra en su propio nombre y en adelante se

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

CRA 42A No 60-29 Barrio Getsemaní · Celular 321454 7208- 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare - Colombia

llamará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato individual de trabajo por obra o labor determinada, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL CONTRATISTA para que este desarrolle las actividades propias de la labor de (AUXILIAR ADMINISTRATIVO) para el EMPLEADOR, en virtud de los contratos comerciales celebrados entre Gobernación del Guaviare y el Empleador con el objeto de realizar "CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE SUBSIDIARIDAD EN OCASIONALES A EVENTOS NATURALES Y ANTROPICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE"

SEGUNDA. OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA contrae las siguientes obligaciones para con EL EMPLEADOR: **a)** Poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de su cargo, así como en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones que al respecto le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes; **b)** A no prestar directa ni indirectamente servicios personales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio para el que ha sido contratado, durante la vigencia del presente contrato **c)** A realizar personalmente las labores para las que fue contratado **d)** A no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR. **e).** Dedicar la totalidad de sus jornadas de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. **f)** Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de sus labores. Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **g)** Avisar oportunamente y por escrito a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. **h)** A conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados, así como los bienes confiados a su vigilancia y control **i)** Comunicar oportunamente al EMPLEADOR las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios **j)** Observar las medidas preventivas higiénicas destinadas a mantener un ambiente de trabajo sano y agradable **k)** Observar con

suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales. **l)** Justificar cualquier enfermedad que le impida asistir al lugar de trabajo mediante certificado expedido por A.R.L. o E.P.S. a la cual se encuentre afiliado. Las incapacidades expedidas por médicos particulares tendrán efecto siempre y cuando sean transcritas por la EPS o la ARP.

m) Asistir a cursos instructivos, capacitaciones, entrenamientos, actualizaciones informáticas, entre otras, por las cuales será debidamente citado con antelación. **n)** Se obliga como parte de sus funciones, especialmente, a brindar el mejor servicio y atención en cada contacto que se genere con los clientes y usuarios de los servicios contratados por EL EMPLEADOR CON LA GOBERNACION DEL GUAUVIARE. Lo anterior implica ofrecer el servicio en los términos y condiciones ofrecidos en representación de FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO "FUNVISCOM".

PARÁGRAFO: Las partes expresamente disponen que la omisión y/o violación a las obligaciones y deberes mencionadas en esta cláusula constituye una falta grave a las mismas y constituye justa causa para terminación del contrato de trabajo de conformidad a lo preceptuado en el artículo 62 del C.S.T., subrogado por el artículo 7° del decreto 2351 de 1962, literal a, numeral 6.

TERCERA. REMUNERACIÓN: Por el servicio que preste EL CONTRATISTA de conformidad con el presente contrato, EL EMPLEADOR le reconocerá una remuneración mensual equivalente a \$2.300.000 DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes de común acuerdo y mediante este contrato de trabajo, convienen que no constituye salario para ningún efecto, por haberlo acordado las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990 que subrogó el artículo 128 del C.S.T., las sumas de dinero que por concepto de bonificaciones, premios, primas extralegales de cualquier denominación, gastos de movilización, auxilios habituales u ocasionales extralegales de alimentación y/o transporte, comunicación o similares que en el futuro el CONTRATISTA reciba del EMPLEADOR durante la vigencia del contrato, en dinero o en especie, a cualquier título o bajo cualquier otra denominación por ser reconocidas por mera liberalidad algunas y otras para facilitar la prestación del servicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan períodos mensuales de pago para honorarios, efectuándose éste el una vez aprobado y entregado su respectivo informe de actividades, mediante depósito en cuenta de ahorros del CONTRATISTA, mediante el procedimiento que para tal efecto se establezca en cualquier disposición interna del EMPLEADOR, que regule lo relacionado con este aspecto.

CUARTA. JORNADA: EL CONTRATISTA cumplirá sus funciones de acuerdo a las necesidades del convenio por el cual fue contratada en días y horas que EL EMPLEADOR acuerde realizar las diferentes actividades, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.

QUINTA. TERMINACIÓN CON JUSTA CAUSA: Son justas causas para terminar unilateralmente el presente contrato las enumeradas en el artículo 7o. del Decreto 2351 de 1.965 y, además, por parte de EL EMPLEADOR, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves:

a) la violación por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias o de las políticas del EMPLEADOR A. que el CONTRATISTA con la firma del presente contrato declara conocer; b) la no asistencia puntual, sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR, a su turno de trabajo; c) la ejecución por parte de EL CONTRATISTA de labores remuneradas, de cualquier tipo, al servicio de terceros sin autorización expresa de EL EMPLEADOR; d) la revelación de secretos y datos reservados relativos al trabajo, especialmente en lo previsto en la cláusula OCTAVA; e) las desavenencias con sus jefes o compañeros de trabajo; f) el ingerir bebidas embriagantes y/o sustancias alucinógenas, enervantes y/o depresivas en el sitio de trabajo o presentarse embriagado, alicorado o bajo el influjo de las mencionadas sustancias psicoactivas a desempeñar sus funciones; g) el incumplimiento de las normas y procedimientos sobre las ventas realizadas, que el trabajador declara conocer y todo empleo de métodos irregulares o fraudulentos de cualquier índole para la venta de un servicio; h) el proporcionar información no verídica sobre sus labores y en relación con las solicitudes de productos y servicios; i) Incurrir en cualquiera de las conductas descritas en el anexo antifraudes y/o de confidencialidad.

SEXTA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

CRA 42A No 60-29 Barrio Getsemaní · Celular 321454 7208- 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare - Colombia

laborales o de remuneración del CONTRATISTA, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO: La labor contratada será desempeñada en EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.

SEPTIMO. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA asume el compromiso de guardar absoluta reserva de toda aquella información relativa al Empleador, y/o relativa a los socios, clientes y/o usuarios o relaciones con ellos; las estrategias y/o acciones y/o determinaciones de naturaleza operativa, administrativa, financiera, contable, comercial, de calidad y/o de gestión humana que utilice EL EMPLEADOR; durante su vinculación y aún después de haber terminado el vínculo laboral por cualquier causa.

En concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 58, del código sustantivo del trabajo, durante la vigencia del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga y se compromete a no comunicar a terceros, ni usar en propio provecho, las informaciones de naturaleza reservada que tenga o llegue a conocer en razón de su vinculación laboral y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios AL EMPLEADOR Como consecuencia de lo señalado en la presente cláusula se considera FALTA GRAVE por parte del empleado la elaboración o sustracción de la información mediante todo tipo de copias no autorizadas de cualquier documento o archivo contenido en papeles, archivos, videos, discos, internet etc.; su sustracción sin la autorización de su jefe inmediato o el revelar la información por cualquier clase de medio. EL CONTRATISTA responderá por los perjuicios que cauce AL EMPLEADOR por razón de la violación a la prohibición expresa contenida en la presente cláusula y en cuyo evento se iniciarán las acciones legales pertinentes además de aplicar las estipulaciones del Decreto ley 2351 de 1.965, artículo séptimo, en el cual se contemplan las justas causas para terminar el contrato de trabajo. EL CONTRATISTA reconoce y acepta que toda la información relativa a EL EMPLEADOR, su matriz y subordinadas (filiales y subsidiarias), incluida, pero sin limitación a la información técnica, jurídica, comercial, financiera, administrativa, operativa, tecnológica, especificaciones, diseños, planes de productos, investigación y desarrollo, información personal, métodos y operaciones del negocio, secretos comerciales, conocimientos técnicos, técnicas y combinaciones de información conocida que en la ejecución de este contrato a la que tenga acceso, es información que pertenece en su totalidad, tanto en

su forma como en su contenido a EL EMPLEADOR su matriz y subordinadas (filiales y subsidiarias), según sea el caso, y por lo tanto es información confidencial. La obligación de confidencialidad de que trata esta cláusula será mientras dure y sólo podrá ser terminada por común acuerdo y por escrito entre las partes. A la terminación del contrato EL CONTRATISTA devolverá la totalidad de la información confidencial entregada de manera inmediata.

OCTAVA. DESCUBRIMIENTOS E INVENCIONES: Los descubrimientos ó invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados en las actividades de EL CONTRATISTA, quedaran de propiedad exclusiva de EL EMPLEADOR y además tendrá este último derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos ó mejoras, para lo cual EL CONTRATISTA accederá a facilitar el conocimiento y consentimiento oportuno de las correspondientes formalidades a EL EMPLEADOR sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna.

NOVENA. CLÁUSULA ANTIFRAUDE: EL CONTRATISTA se obliga para con EL EMPLEADOR a **NO** incurrir en prácticas, comportamientos y/o conductas fraudulentas, faltas a la verdad, simulación, engaños, sustracciones a las normas jurídicas o del contrato, en la realización de la labor contratada y que pudieren ocasionar perjuicio a EL EMPLEADOR. A su vez se obliga a informar de forma inmediata de tener conocimiento de que sus compañeros o superiores estén incurriendo en este tipo de prácticas, so pena de incurrir en falta grave a las obligaciones emanadas del contrato de trabajo. Y en general a no incurrir en las conductas descritas en el anexo antifraudes.

DECIMO. LIQUIDACION: Consideración a que toda liquidación y pago de HONORARIOS se realizará a la entrega de los datos e informes necesarios y así mismo, implica su revisión, realizar, aprobar la liquidación definitiva, girar los pagos correspondientes, etc. Las partes de común acuerdo aclaran que existen un tiempo prudencial y razonable para estos efectos, tal cual como en su oportunidad la manifestó la Corte Suprema de Justicia. Dentro de este plazo prudencial y de buena fe EL EMPLEADOR pagar sus honorarios sin que esto incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligado a pagar indemnización moratoria contemplada en la ley 789 de 2002. De igual manera se deja expresa constancia de la especial obligación del CONTRATISTA de tramitar directamente su **paz y salvo empresarial** y legalización de anticipos,

documentos sin los cuales no pueden tramitar las acreencias laborales que le correspondan y después del tiempo prudencial del caso, se procederá a la consignación respectiva en la entidad asignada para tal efecto.

DÉCIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA al pie de su firma anota la dirección actual de su residencia permanente. Para todos los efectos relacionados con el presente contrato y en especial para las comunicaciones que EL EMPLEADOR tenga que enviar a EL CONTRATISTA, se tendrá como dirección oficial la que figura al pie de su firma como la de su residencia permanente. Es obligación especial de EL CONTRATISTA el mantener actualizados los datos necesarios ante la oficina de Gestión Humana avisando por escrito cualquier cambio de residencia, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su ocurrencia. El incumplimiento de lo anterior, exime al empleador de toda responsabilidad derivada de la especial regulación contemplada en la Ley 789 de 2002, al igual que las normas concordantes de la legislación laboral vigente.

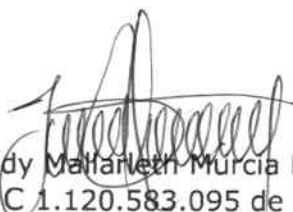
Para constancia, se firma en dos ejemplares de idéntico contenido y valor, a los (11) días del mes de SEPTIEMBRE de 2025, en la ciudad de SAN JOSE DEL GUAVIARE

EL EMPLEADOR:



Martín Velandía Mendivelso
C.C 7.174.345 de Tunja
R/L FUNVISCOM

EL CONTRATISTA:



Jady Maharlén Murcia Poveda
C.C 1.120.583.095 de SJG
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DATOS DEL EMPLEADOR	DATOS DEL CONTRATISTA
FUNDACION VISION COMPARTIDA	Nombre: YENCI SAUDIT BARAHONA MORENO
NIT. 830.128.504-2	Cedula : 1.149.191.815
Dirección: Cra 42a nº 60-29	Dirección: Mz F casa 165
TEL.321-454-7208/310-290-4095	TEL: 3157403729
E-mail: funviscom@gmail.com	e-mail. yencissaudit@gmail.com
Contacto:321-454-7208/310-290-4095	CARGO: PROFESIONAL DE APOYO

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. Que en virtud del CONVENIO No 1382-2025 CO1.PCCNTR.8299238 "CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR ATENCIÓN DE SUBSIDIARIDAD EN OCASIONAL A EVENTOS NATURALES Y ANTROPICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE" Suscrito entre FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO "FUNVISCOM" y GOBERNACION DEL GUAVIARE, el empleado desarrollará las siguientes actividades:

- Entrega de los kits humanitarios junto al personal encargado de transporte.
- Gestión de la logística para el transporte de personal y ayuda.
- Proporcionar primeros auxilios psicosociales y acompañamiento emocional a las personas afectadas.
- Evaluar las necesidades de la población afectada para determinar la ayuda requerida.
- Coordinar con las organizaciones, entidades gubernamentales y de la comunidad.
- Participar en la planificación de las entregas de las ayudas humanitarias.
- Dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a los afectados por la ola invernal.
- Apoyar en procesos de reunificación familiar y acceso a servicios básicos como salud y educación.
- Identificar y promover los derechos de las personas, especialmente de niños, niñas y adolescentes en situaciones de afectación por la ola invernal.

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

CRA 42A No 60-29 Barrio Getsemaní · Celular 321454 7208- 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare - Colombia

2. Debido a que el desarrollo del objeto de este contrato laboral el cual depende netamente del contrato antes mencionado en el numeral 1 este, el presente se ejecutará atendiendo las obligaciones que demanda el convenio mencionado y principalmente lo referente a la duración del mismo, por lo que las partes convienen que, una vez concluya el contrato entre FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO "FUNVISCOM" y LA GOBERNACION DEL GUAVIARE se entenderá terminado el presente contrato de trabajo.

DESARROLLO CONTRACTUAL

TOTAL HONORARIOS: \$ 7.000.000
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
PERIODO DE PAGO: MENSUAL
FECHA DE INICIO: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION: 11 DE NOVIEMBRE DE 2025
LUGAR DE LAS LABORES: DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
OFICIO A DESEMPEÑAR: PROFESIONAL DE APOYO CONVENIO 1382

Entre los suscritos, MARTIN VELANDIA MENDIVELSO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.174.345 quien actúa en su calidad de Representante Legal de la FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO "FUNVISCOM" legalmente constituida identificada con el NIT 830.128.504-2, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y de otra parte YENCI SAUDIT BARAHONA MORENO también mayor de edad y vecina de SAN JOSE DEL GUAVIARE identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.149.191.815 de San Jose del Guaviare quien obra en su propio nombre y en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato individual de trabajo por obra o labor determinada, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL CONTRATISTA para que este desarrolle las actividades propias de la labor de PROFESIONAL DE APOYO para el EMPLEADOR, en virtud de los contratos comerciales celebrados entre Gobernacion del Guaviare y el Empleador con el objeto de realizar "CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDAD IDONEIDAD PARA GARANTIZARL ATENCION DE

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

CRA 42A No 60-29 Barrio Getsemaní · Celular 321454 7208- 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare - Colombia

SUBSIDIARIDAD EN OCACIONAL A EVENTOS NATURALES Y ANTROPICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE"

SEGUNDA. OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA contrae las siguientes obligaciones para con EL EMPLEADOR: **a)** Poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de su cargo, así como en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones que al respecto le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes; **b)** A no prestar directa ni indirectamente servicios personales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio para el que ha sido contratado, durante la vigencia del presente contrato **c)** A realizar personalmente las labores para las que fue contratado **d)** A no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR. **e).** Dedicar la totalidad de sus jornadas de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. **f)** Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de sus labores. Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **g)** Avisar oportunamente y por escrito a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. **h)** A conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados, así como los bienes confiados a su vigilancia y control **i)** Comunicar oportunamente al EMPLEADOR las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios **j)** Observar las medidas preventivas higiénicas destinadas a mantener un ambiente de trabajo sano y agradable **k)** Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales. **l)** Justificar cualquier enfermedad que le impida asistir al lugar de trabajo mediante certificado expedido por A.R.L. o E.P.S. a la cual se encuentre afiliado. Las incapacidades expedidas por médicos particulares tendrán efecto siempre y cuando sean transcritas por la EPS o la ARP. **m)** Asistir a cursos instructivos, capacitaciones, entrenamientos, actualizaciones informáticas, entre otras, por las cuales será debidamente citado con antelación. **n)** Se obliga como parte de sus funciones, especialmente, a brindar el mejor servicio y atención en cada contacto que se genere con los clientes y usuarios de los servicios

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

CRA 42A No 60-29 Barrio Getsemaní · Celular 321454 7208- 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare - Colombia

contratados por EL EMPLEADOR CON LA GOBERNACION DEL GUAVIARE. Lo anterior implica ofrecer el servicio en los términos y condiciones ofrecidos en representación de FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO "FUNVISCOM".

PARÁGRAFO: Las partes expresamente disponen que la omisión y/o violación a las obligaciones y deberes mencionadas en esta cláusula constituye una falta grave a las mismas y constituye justa causa para terminación del contrato de trabajo de conformidad a lo preceptuado en el artículo 62 del C.S.T., subrogado por el artículo 7° del decreto 2351 de 1962, literal a, numeral 6.

TERCERA. REMUNERACIÓN: Por el servicio que preste EL CONTRATISTA de conformidad con el presente contrato, EL EMPLEADOR le reconocerá una remuneración mensual equivalente a \$3.500.000 TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes de común acuerdo y mediante este contrato de trabajo, convienen que no constituye salario para ningún efecto, por haberlo acordado las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990 que subrogó el artículo 128 del C.S.T., las sumas de dinero que por concepto de bonificaciones, premios, primas extralegales de cualquier denominación, gastos de movilización, auxilios habituales u ocasionales extralegales de alimentación y/o transporte, comunicación o similares que en el futuro el CONTRATISTA reciba del EMPLEADOR durante la vigencia del contrato, en dinero o en especie, a cualquier título o bajo cualquier otra denominación por ser reconocidas por mera liberalidad algunas y otras para facilitar la prestación del servicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan períodos mensuales de pago para honorarios, efectuándose éste el una vez aprobado y entregado su respectivo informe de actividades, mediante depósito en cuenta de ahorros del CONTRATISTA, mediante el procedimiento que para tal efecto se establezca en cualquier disposición interna del EMPLEADOR, que regule lo relacionado con este aspecto.

CUARTA. JORNADA: EL CONTRATISTA cumplirá sus funciones de acuerdo a las necesidades del convenio por el cual fue contratada en días y horas que EL EMPLEADOR acuerde realizar las diferentes actividades, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando

lo estime conveniente.

QUINTA. TERMINACIÓN CON JUSTA CAUSA: Son justas causas para terminar unilateralmente el presente contrato las enumeradas en el artículo 7o. del Decreto 2351 de 1.965 y, además, por parte de EL EMPLEADOR, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves:

a) la violación por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias o de las políticas del EMPLEADOR A. que el CONTRATISTA con la firma del presente contrato declara conocer; b) la no asistencia puntual, sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR, a su turno de trabajo; c) la ejecución por parte de EL CONTRATISTA de labores remuneradas, de cualquier tipo, al servicio de terceros sin autorización expresa de EL EMPLEADOR; d) la revelación de secretos y datos reservados relativos al trabajo, especialmente en lo previsto en la cláusula OCTAVA; e) las desavenencias con sus jefes o compañeros de trabajo; f) el ingerir bebidas embriagantes y/o sustancias alucinógenas, enervantes y/o depresivas en el sitio de trabajo o presentarse embriagado, alicorado o bajo el influjo de las mencionadas sustancias psicoactivas a desempeñar sus funciones; g) el incumplimiento de las normas y procedimientos sobre las ventas realizadas, que el trabajador declara conocer y todo empleo de métodos irregulares o fraudulentos de cualquier índole para la venta de un servicio; h) el proporcionar información no verídica sobre sus labores y en relación con las solicitudes de productos y servicios; i) Incurrir en cualquiera de las conductas descritas en el anexo antifraudes y/o de confidencialidad.

SEXTA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del CONTRATISTA, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO: La labor contratada será desempeñada en EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.

SEPTIMO. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA asume el compromiso de guardar absoluta reserva de toda aquella

información relativa al Empleador, y/o relativa a los socios, clientes y/o usuarios o relaciones con ellos; las estrategias y/o acciones y/o determinaciones de naturaleza operativa, administrativa, financiera, contable, comercial, de calidad y/o de gestión humana que utilice EL EMPLEADOR; durante su vinculación y aún después de haber terminado el vínculo laboral por cualquier causa.

En concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 58, del código sustantivo del trabajo, durante la vigencia del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga y se compromete a no comunicar a terceros, ni usar en propio provecho, las informaciones de naturaleza reservada que tenga o llegue a conocer en razón de su vinculación laboral y cuya divulgación pueda ocasionar prejuicios AL EMPLEADOR Como consecuencia de lo señalado en la presente cláusula se considera FALTA GRAVE por parte del empleado la elaboración o sustracción de la información mediante todo tipo de copias no autorizadas de cualquier documento o archivo contenido en papeles, archivos, videos, discos, internet etc.; su sustracción sin la autorización de su jefe inmediato o el revelar la información por cualquier clase de medio. EL CONTRATISTA responderá por los perjuicios que cause AL EMPLEADOR por razón de la violación a la prohibición expresa contenida en la presente cláusula y en cuyo evento se iniciarán las acciones legales pertinentes además de aplicar las estipulaciones del Decreto ley 2351 de 1.965, artículo séptimo, en el cual se contemplan las justas causas para terminar el contrato de trabajo. EL CONTRATISTA reconoce y acepta que toda la información relativa a EL EMPLEADOR, su matriz y subordinadas (filiales y subsidiarias), incluida, pero sin limitación a la información técnica, jurídica, comercial, financiera, administrativa, operativa, tecnológica, especificaciones, diseños, planes de productos, investigación y desarrollo, información personal, métodos y operaciones del negocio, secretos comerciales, conocimientos técnicos, técnicas y combinaciones de información conocida que en la ejecución de este contrato a la que tenga acceso, es información que pertenece en su totalidad, tanto en su forma como en su contenido a EL EMPLEADOR su matriz y subordinadas (filiales y subsidiarias), según sea el caso, y por lo tanto es información confidencial. La obligación de confidencialidad de que trata esta cláusula será mientras dure y sólo podrá ser terminada por común acuerdo y por escrito entre las partes. A la terminación del contrato EL CONTRATISTA devolverá la totalidad de la información confidencial entregada de manera inmediata.

OCTAVA. DESCUBRIMIENTOS E INVENCIONES: Los descubrimientos ó invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo

mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados en las actividades de EL CONTRATISTA, quedaran de propiedad exclusiva de EL EMPLEADOR y además tendrá este último derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos ó mejoras, para lo cual EL CONTRATISTA accederá a facilitar el conocimiento y consentimiento oportuno de las correspondientes formalidades a EL EMPLEADOR sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna.

NOVENA. CLÁUSULA ANTIFRAUDE: EL CONTRATISTA se obliga para con EL EMPLEADOR a **NO** incurrir en prácticas, comportamientos y/o conductas fraudulentas, faltas a la verdad, simulación, engaños, sustracciones a las normas jurídicas o del contrato, en la realización de la labor contratada y que pudieren ocasionar perjuicio a EL EMPLEADOR. A su vez se obliga a informar de forma inmediata de tener conocimiento de que sus compañeros o superiores estén incurriendo en este tipo de prácticas, so pena de incurrir en falta grave a las obligaciones emanadas del contrato de trabajo. Y en general a no incurrir en las conductas descritas en el anexo antifraudes.

DECIMO. LIQUIDACION: Consideración a que toda liquidación y pago de HONORARIOS se realizará a la entrega de los datos e informes necesarios y así mismo, implica su revisión, realizar, aprobar la liquidación definitiva, girar los pagos correspondientes, etc. Las partes de común acuerdo aclaran que existen un tiempo prudencial y razonable para estos efectos, tal cual como en su oportunidad la manifestó la Corte Suprema de Justicia. Dentro de este plazo prudencial y de buena fe EL EMPLEADOR pagar sus honorarios sin que esto incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligado a pagar indemnización moratoria contemplada en la ley 789 de 2002. De igual manera se deja expresa constancia de la especial obligación del CONTRATISTA de tramitar directamente su **paz y salvo empresarial** y legalización de anticipos, documentos sin los cuales no pueden tramitar las acreencias laborales que le correspondan y después del tiempo prudencial del caso, se procederá a la consignación respectiva en la entidad asignada para tal efecto.

DÉCIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA al pie de su firma anota la dirección actual de su residencia permanente. Para todos los efectos relacionados con el presente contrato y en especial para las comunicaciones que EL EMPLEADOR tenga que enviar a EL CONTRATISTA, se tendrá como dirección oficial la que figura al pie de su firma como la de su residencia permanente. Es obligación especial de EL

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

CRA 42A No 60-29 Barrio Getsemaní · Celular 321454 7208- 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare - Colombia

CONTRATISTA el mantener actualizados los datos necesarios ante la oficina de Gestión Humana avisando por escrito cualquier cambio de residencia, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su ocurrencia. El incumplimiento de lo anterior, exime al empleador de toda responsabilidad derivada de la especial regulación contemplada en la Ley 789 de 2002, al igual que las normas concordantes de la legislación laboral vigente.

Para constancia, se firma en dos ejemplares de idéntico contenido y valor, a los (11) días del mes de SEPTIEMBRE de 2025, en la ciudad de SAN JOSE DEL GUAVIARE

EL EMPLEADOR:

EL CONTRATISTA:



Martín Velandía Mendiavelso
C.C 7.174.345 de Tunja
R/L FUNVISCOM



Yenci Saudit Barahona Moreno
C.C 1.149.191.815 de SJG
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DATOS DEL EMPLEADOR	DATOS DEL CONTRATISTA
FUNDACION VISION COMPARTIDA	Nombre: BRIGITE ORDÓÑEZ ALGECIRA
NIT. 830.128.504-2	Cedula : 40720228
Dirección: Cra 42a n° 60-29	Dirección n: CRA 26 # 25-44, barrio San Jorge II
TEL.321-454-7208/310-290-4095	TEL: 3144531258
E-mail: funviscom@gmail.com	algecirabrigite67@gmail.com
Contacto:321-454-7208/310-290-4095	CARGO: COORDINADORA

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. Que en virtud del CONVENIO No 1382-2025 CO1.PCCNTR.8299238 "CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE SUBSIDIARIDAD EN OCASIONAL A EVENTOS NATURALES Y ANTROPICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE" Suscrito entre FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO "FUNVISCOM" y GOBERNACION DEL GUAVIARE, el empleado desarrollará las siguientes actividades:
 - Planificación y coordinación del transporte de las ayudas humanitarias desde el punto de origen hasta el destino final.
 - Llevar un control de las ayudas humanitarias, incluyendo su identificación, etiquetado y almacenamiento seguro.
 - Gestionar las operaciones dentro del almacén, incluyendo la recepción, el almacenamiento y la preparación de los envíos.
 - Trabajar junto al encargado de transporte para programar y supervisar las entregas.
 - Asegurarse de que toda la documentación necesaria para el transporte esté correcta y completa.
 - Elaborar informes sobre la evolución del trabajo realizado para informar a la gestión.

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO
CRA 42A No 60-29 Barrio Getsemaní - Celular 321454 7208 - 3102904095

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare - Colombia

Mantener una comunicación fluida con la fundacion, personal de entrega, voluntarios y otras organizaciones.

- Resolver quejas, problemas y otras incidencias que puedan surgir durante el proceso de entrega.
- Analizar los procesos existentes para identificar oportunidades de mejora y optimización.
- Colaborar en la creación y ejecución de protocolos para la gestión logística.
- Asistir a reuniones de coordinación del proyecto para asegurar la alineación con los objetivos generales

2. Debido a que el desarrollo del objeto de este contrato laboral el cual depende netamente del contrato antes mencionado en el numeral 1 este, el presente se ejecutará atendiendo las obligaciones que demanda el convenio mencionado y principalmente lo referente a la duración del mismo, por lo que las partes convienen que, una vez concluya el contrato entre FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO "FUNVISCOM" y LA GOBERNACION DEL GUAVIARE se entenderá terminado el presente contrato de trabajo.

DESARROLLO CONTRACTUAL

TOTAL HONORARIOS: \$ 9.000.000
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
PERIODO DE PAGO: MENSUAL
FECHA DE INICIO: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION: 11 DE NOVIEMBRE DE 2025
LUGAR DE LAS LABORES: DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
OFICIO A DESEMPEÑAR: COORDINADORA CONVENIO 1382

Entre los suscritos, MARTIN VELANDIA MENDIVELSO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.174.345 quien actúa en su calidad de Representante Legal de la FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO "FUNVISCOM" legalmente constituida identificada con el NIT 830.128.504-2, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**,

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

CRA 42A No 60-29 Barrio Getsemani Celular 321454 7208- 3102904005

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare - Colombia

y de otra parte BRIGITE ORDOÑEZ ALGECIRA también mayor de edad y vecina de SAN JOSE DEL GUAVIARE identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 40720228 de San Jose del Guaviare quien obra en su propio nombre y en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato individual de trabajo por obra o labor determinada, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL CONTRATISTA para que este desarrolle las actividades propias de la labor de (COORDINADOR) para el EMPLEADOR, en virtud de los contratos comerciales celebrados entre Gobernación del Guaviare y el Empleador con el objeto de realizar "CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE SUBSIDIARIDAD EN OCASIONALES A EVENTOS NATURALES Y ANTROPICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE"

SEGUNDA. OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA contrae las siguientes obligaciones para con EL EMPLEADOR: **a)** Poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de su cargo, así como en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones que al respecto le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes; **b)** A no prestar directa ni indirectamente servicios personales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio para el que ha sido contratado, durante la vigencia del presente contrato **c)** A realizar personalmente las labores para las que fue contratado **d)** A no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR. **e).** Dedicar la totalidad de sus jornadas de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. **f)** Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de sus labores. Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **g)** Avisar oportunamente y por escrito a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.

h) A conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados, así como los bienes confiados a su vigilancia y control **i)** Comunicar oportunamente al EMPLEADOR las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios **j)** Observar las medidas preventivas higiénicas destinadas a mantener un ambiente de trabajo sano y agradable **k)** Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales. **l)** Justificar cualquier enfermedad que le impida asistir al lugar de trabajo mediante certificado expedido por A.R.L. o E.P.S. a la cual se encuentre afiliado. Las incapacidades expedidas por médicos particulares tendrán efecto siempre y cuando sean transcritas por la EPS o la ARP.

m) Asistir a cursos instructivos, capacitaciones, entrenamientos, actualizaciones informáticas, entre otras, por las cuales será debidamente citado con antelación. **n)** Se obliga como parte de sus funciones, especialmente, a brindar el mejor servicio y atención en cada contacto que se genere con los clientes y usuarios de los servicios contratados por EL EMPLEADOR CON LA GOBERNACION DEL GUAVIARE. Lo anterior implica ofrecer el servicio en los términos y condiciones ofrecidos en representación de FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO "FUNVISCOM".

PARÁGRAFO: Las partes expresamente disponen que la omisión y/o violación a las obligaciones y deberes mencionadas en esta cláusula constituye una falta grave a las mismas y constituye justa causa para terminación del contrato de trabajo de conformidad a lo preceptuado en el artículo 62 del C.S.T., subrogado por el artículo 7° del decreto 2351 de 1962, literal a, numeral 6.

TERCERA. REMUNERACIÓN: Por el servicio que preste EL CONTRATISTA de conformidad con el presente contrato, EL EMPLEADOR le reconocerá una remuneración mensual equivalente a \$4.500.000 CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes de común acuerdo y mediante este contrato de trabajo, convienen que no constituye salario para ningún efecto, por haberlo acordado las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990 que subrogó el artículo 128 del C.S.T., las sumas de dinero que por concepto de bonificaciones,

ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

CRA 42A No 60-20 Barrio Getsemaní Celular 321454 7208 3102004005

<http://www.fundacionvisioncompartida.com> email: funviscom@gmail.com · Yopal, Casanare - Colombia

premios, primas extralegales de cualquier denominación, gastos de movilización, auxilios habituales u ocasionales extralegales de alimentación y/o transporte, comunicación o similares que en el futuro el CONTRATISTA reciba del EMPLEADOR durante la vigencia del contrato, en dinero o en especie, a cualquier título o bajo cualquier otra denominación por ser reconocidas por mera liberalidad algunas y otras para facilitar la prestación del servicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan períodos mensuales de pago para honorarios, efectuándose éste el una vez aprobado y entregado su respectivo informe de actividades, mediante depósito en cuenta de ahorros del CONTRATISTA, mediante el procedimiento que para tal efecto se establezca en cualquier disposición interna del EMPLEADOR, que regule lo relacionado con este aspecto.

CUARTA. JORNADA: EL CONTRATISTA cumplirá sus funciones de acuerdo a las necesidades del convenio por el cual fue contratada en días y horas que EL EMPLEADOR acuerde realizar las diferentes actividades, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.

QUINTA. TERMINACIÓN CON JUSTA CAUSA: Son justas causas para terminar unilateralmente el presente contrato las enumeradas en el artículo 7o. del Decreto 2351 de 1.965 y, además, por parte de EL EMPLEADOR, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves:

a) la violación por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias o de las políticas del EMPLEADOR A. que el CONTRATISTA con la firma del presente contrato declara conocer; b) la no asistencia puntual, sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR, a su turno de trabajo; c) la ejecución por parte de EL CONTRATISTA de labores remuneradas, de cualquier tipo, al servicio de terceros sin autorización expresa de EL EMPLEADOR; d) la revelación de secretos y datos reservados relativos al trabajo, especialmente en lo previsto en la cláusula OCTAVA; e) las desavenencias con sus jefes o compañeros de trabajo; f) el ingerir bebidas embriagantes y/o sustancias alucinógenas, enervantes y/o depresivas en el sitio de trabajo o presentarse embriagado, alcorado o bajo el influjo de las mencionadas sustancias psicoactivas a desempeñar sus funciones; g) el

incumplimiento de las normas y procedimientos sobre las ventas realizadas, que el trabajador declara conocer y todo empleo de métodos irregulares o fraudulentos de cualquier índole para la venta de un servicio; h) el proporcionar información no verídica sobre sus labores y en relación con las solicitudes de productos y servicios; i) Incurrir en cualquiera de las conductas descritas en el anexo antifraudes y/o de confidencialidad.

SEXTA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del CONTRATISTA, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO: La labor contratada será desempeñada en EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.

SEPTIMO. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA asume el compromiso de guardar absoluta reserva de toda aquella información relativa al Empleador, y/o relativa a los socios, clientes y/o usuarios o relaciones con ellos; las estrategias y/o acciones y/o determinaciones de naturaleza operativa, administrativa, financiera, contable, comercial, de calidad y/o de gestión humana que utilice EL EMPLEADOR; durante su vinculación y aún después de haber terminado el vínculo laboral por cualquier causa.

En concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 58, del código sustantivo del trabajo, durante la vigencia del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga y se compromete a no comunicar a terceros, ni usar en propio provecho, las informaciones de naturaleza reservada que tenga o llegue a conocer en razón de su vinculación laboral y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios AL EMPLEADOR Como consecuencia de lo señalado en la presente cláusula se considera FALTA GRAVE por parte del empleado la elaboración o sustracción de la información mediante todo tipo de copias no autorizadas de cualquier documento o archivo contenido en papeles, archivos, videos, discos, internet etc.; su sustracción sin la autorización de su jefe inmediato o el revelar la información por cualquier clase de medio. EL CONTRATISTA responderá por los perjuicios que cause AL EMPLEADOR por razón de la

violación a la prohibición expresa contenida en la presente cláusula y en cuyo evento se iniciarán las acciones legales pertinentes además de aplicar las estipulaciones del Decreto ley 2351 de 1.965, artículo séptimo, en el cual se contemplan las justas causas para terminar el contrato de trabajo. EL CONTRATISTA reconoce y acepta que toda la información relativa a EL EMPLEADOR, su matriz y subordinadas (filiales y subsidiarias), incluida, pero sin limitación a la información técnica, jurídica, comercial, financiera, administrativa, operativa, tecnológica, especificaciones, diseños, planes de productos, investigación y desarrollo, información personal, métodos y operaciones del negocio, secretos comerciales, conocimientos técnicos, técnicas y combinaciones de información conocida que en la ejecución de este contrato a la que tenga acceso, es información que pertenece en su totalidad, tanto en su forma como en su contenido a EL EMPLEADOR su matriz y subordinadas (filiales y subsidiarias), según sea el caso, y por lo tanto es información confidencial. La obligación de confidencialidad de que trata esta cláusula será mientras dure y sólo podrá ser terminada por común acuerdo y por escrito entre las partes. A la terminación del contrato EL CONTRATISTA devolverá la totalidad de la información confidencial entregada de manera inmediata.

OCTAVA. DESCUBRIMIENTOS E INVENCIONES: Los descubrimientos ó invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados en las actividades de EL CONTRATISTA, quedaran de propiedad exclusiva de EL EMPLEADOR y además tendrá este último derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos ó mejoras, para lo cual EL CONTRATISTA accederá a facilitar el conocimiento y consentimiento oportuno de las correspondientes formalidades a EL EMPLEADOR sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna.

NOVENA. CLÁUSULA ANTIFRAUDE: EL CONTRATISTA se obliga para con EL EMPLEADOR a **NO** incurrir en prácticas, comportamientos y/o conductas fraudulentas, faltas a la verdad, simulación, engaños, sustracciones a las normas jurídicas o del contrato, en la realización de la labor contratada y que pudieren ocasionar perjuicio a EL EMPLEADOR. A su vez se obliga a informar de forma inmediata de tener conocimiento de que sus compañeros o superiores estén incurriendo en este tipo de

prácticas, so pena de incurrir en falta grave a las obligaciones emanadas del contrato de trabajo. Y en general a no incurrir en las conductas descritas en el anexo antifraudes.

DECIMO. LIQUIDACION: Consideración a que toda liquidación y pago de HONORARIOS se realizará a la entrega de los datos e informes necesarios y así mismo, implica su revisión, realizar, aprobar la liquidación definitiva, girar los pagos correspondientes, etc. Las partes de común acuerdo aclaran que existen un tiempo prudencial y razonable para estos efectos, tal cual como en su oportunidad la manifestó la Corte Suprema de Justicia. Dentro de este plazo prudencial y de buena fe EL EMPLEADOR pagar sus honorarios sin que esto incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligado a pagar indemnización moratoria contemplada en la ley 789 de 2002. De igual manera se deja expresa constancia de la especial obligación del CONTRATISTA de tramitar directamente su **paz y salvo empresarial** y legalización de anticipos, documentos sin los cuales no pueden tramitar las acreencias laborales que le correspondan y después del tiempo prudencial del caso, se procederá a la consignación respectiva en la entidad asignada para tal efecto.

DÉCIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA al pie de su firma anota la dirección actual de su residencia permanente. Para todos los efectos relacionados con el presente contrato y en especial para las comunicaciones que EL EMPLEADOR tenga que enviar a EL CONTRATISTA, se tendrá como dirección oficial la que figura al pie de su firma como la de su residencia permanente. Es obligación especial de EL CONTRATISTA el mantener actualizados los datos necesarios ante la oficina de Gestión Humana avisando por escrito cualquier cambio de residencia, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su ocurrencia. El incumplimiento de lo anterior, exime al empleador de toda responsabilidad derivada de la especial regulación contemplada en la Ley 789 de 2002, al igual que las normas concordantes de la legislación laboral vigente.

Para constancia, se firma en dos ejemplares de idéntico contenido y valor, a los (11) días del mes de SEPTIEMBRE de 2025, en la ciudad de SAN JOSE DEL GUAVIARE

EL EMPLEADOR:

EL TRABAJADOR:



Martín Velandía Mendivelso
C.C 7.174.345 de Tunja



Brigitte Ordoñez Algecira
C.C : 40720228
de San José del Guaviare

R/L FUNVISCOM

CONTRATISTA



FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

NIT 830.128.504-2
Ci 20A 27 54 Br Dalel Baron
Tel: (038) 3214547208
Yopal - Colombia
funviscom@gmail.com

No. FUNV 111

Señores	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
NIT	800.103.196-1
Dirección	CR 24 7 81 BRR VEINTE DE JULIO
Teléfono	(038) 3112328620
Ciudad	San José Del Guaviare - Colombia

Fecha y hora comprobante	Fecha de Vencimiento
2025-12-02	-

Ítem	Vr. Total	Cantidad	Descripción
1	56,719,284.00	1.00	CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDAD IDONEIDAD PARA GARANTIZAR ATENCION DE SUBSIDIARIDAD EN OCASIONAL A EVENTOS NATURALES Y ANTROPICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE Suscrito entre FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO FUNVISCOM y GOBERNACION DEL GUAVIARE, en el marco el convenio No. 1382 de 2025 C01.PCCNTR.8299238

Total items: 1

Valor en Letras:

Cincuenta y seis millones setecientos diecinueve mil doscientos ochenta y cuatro pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Efectivo - Transferencia Guaviare 1382 FV \$ 56,719,284.00

Total Bruto	56,719,284.00
Total a Pagar	56,719,284.00

Observaciones:

Favor consignar a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 629-000069-91 a nombre de la FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

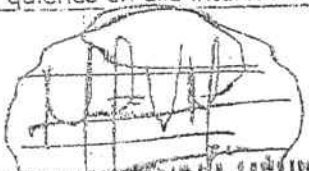
Este es un borrador de la factura para fines informativos. No reemplaza la factura de venta ni el documento equivalente.



ACTA DE INICIO

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida	
I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO	
CONVENIO CON FUNDACIÓN O CORPORACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO	
Número	1382
Del	11 de septiembre de 2025
OBJETO: ELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN SUBSIDIARIEDAD EN OCASION A EVENTOS NATURALES Y ANTROPICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.	
Supervisor:	EDWIN USECHE NIÑO/SECRETARIO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
Contratista:	FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO - FUNVISCOM / MARTIN VELANDIA MENDIVELSO
Valor	\$113.438.569.00
Duración: Dos (2) Meses sin exceder al 31 de Diciembre de 2025.	
II. ACUERDO DE INICIO	
Para suscribir la presente Acta de Inicio, el suscrito Supervisor verificó el cumplimiento de los requisitos de ejecución entre los cuales están: a) Registro Presupuestal (RP), b) Revisión y aprobación de garantías (Cuando proceda), y c) La verificación de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales	
En San José del Guaviare a los doce (12) días del mes de septiembre de 2025 nos reunimos EDWIN USECHE NIÑO, Secretario de Gobierno Departamental en calidad de supervisor asignado y MARTIN VELANDIA MENDIVELSO Rte. Legal FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO - FUNVISCOM, en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio al Convenio de Asociación número 1382 del 2025.	
FECHA DE INICIO	12 de Septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACION	11 de Noviembre de 2025
En constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron.	


EDWIN USECHE NIÑO
Secretario de Gobierno Departamental
En Calidad de Supervisor


MARTIN VELANDIA MENDIVELSO
Rte. Legal FUNDACION VISION
COMPARTIDA ALTERNATIVAS
PARA EL PROGRESO SOCIAL Y
COMUNITARIO - FUNVISCOM
En Calidad de Contratista



Secretaría de
Gobierno

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 313 3511083





1382 - - -

**CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. DE 2025
CO1.PCCNTR.8299238 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE Y LA
FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y
COMUNITARIO "FUNVISCOM".**

Entre los suscritos a saber: **EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**, representado por **ZULMA NATALI BOHORQUEZ BALLESTEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.118.123:083 expedida en Monterrey (Casanare), quien obra en su calidad de Secretaria Administrativa Departamental, con delegación de funciones para suscribir los convenios y/o contratos de todas las dependencias, Secretarías de Despacho, Subsecretaría, Direcciones y oficinas del nivel central del Departamento del Guaviare, según resolución No. 291 del cinco (5) de marzo de 2024 emanada del despacho del gobernador del Guaviare; de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, acorde con lo estipulado en la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra la **FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO "FUNVISCOM"**, NIT 830428504-2 con domicilio en la carrera 42ª n 60-29 barrio Getsemani municipio de Yopal (Casanare), teléfono 3214547208, Email funviscom@gmail.com; representado por **MARTIN VELANDIA MENDIVELSO** identificado con C.C No 7.174.345 expedida en Tunja, quien en adelante se llamará **LA FUNDACIÓN**, hemos convenido celebrar el presente Convenio de Asociación con Entidad sin ánimo de lucro; que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Secretaria de Gobierno del Departamento realizó Estudio Previo para la suscripción del presente convenio, dentro del cual manifestó como descripción de la necesidad: "Que, en el artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional (...).

Que, conforme a los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, por ello deben servirse las unas a las otras para sumar esfuerzos, según artículo 113 de la Constitución Política de 1991, se dispone que: *"Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"*. Así mismo, en el artículo 209, la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

NIT 800.103.196-1



Secretaría
Jurídica

Centro Administrativo Departamental

Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra.

✓
09 En su capítulo VI artículo 58 ibídem se establece la calamidad Pública así "Se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción".

El principio de protección, según el artículo 3º del mismo ordenamiento, establece que las autoridades deben proteger a los residentes en Colombia en su vida, integridad física y mental, bienes, y derechos colectivos a la seguridad, tranquilidad, salubridad pública y un ambiente sano frente a desastres o fenómenos peligrosos. Este principio busca garantizar la seguridad y bienestar de la población en general.

En la ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, entre otros, señala en su artículo 96 que *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley"*.

En Consejo Departamental de Gestión de Riesgo, realizado el día 06 de junio de 2025 se analizó la situación que se viene presentando por afectaciones por más lluvias y calamidad pública en el Departamento del Guaviare.

Por otra parte, en sesión extraordinaria del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD), realizada el día 20 de junio de 2025, se aprobó la declaratoria de alerta roja en el departamento del Guaviare, según decreto No.095 del 20 de Junio de 2025, debido a la intensificación de la ola invernal asociada al fenómeno de La Niña; Durante esta sesión, se validó y aprobó la estrategia de atención masiva para brindar apoyo en subsidiaridad al municipio de Miraflores (Guaviare) en concordancia con el decreto No. 041 del 13 de junio de 2025 del municipio de Miraflores (Guaviare) "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD



Secretaría
Jurídica

NIT 800.103.196-1

Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES CON OCASIÓN DE LAS AFECTACIONES GENERADAS POR LA INUNDACIONES OCURRIDAS DURANTE LA ACTUAL TEMPORADA DE LLUVIAS ASOCIADAS AL FENÓMENO DE LA NIÑA" en favor de las comunidades afectadas, en especial aquellas ubicadas en la ribera del río Vaupés; de igual forma se aprobó el decreto No.069 del 20 de mayo de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE EN OCASIÓN A LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA POR DESBORDAMIENTO DEL RIO GUAVIARE Y SUS AFLUENTES", se llevaran a cabo acciones conjuntas, enfocadas en el desarrollo social y la atención a población vulnerable.

La administración departamental en dirección de la Secretaria de Gobierno departamental - programa:- Guaviare avanza en la Gestión del riesgo de desastres y emergencias, ejecutará la estrategia denominada "ATENCIÓN MASIVA EN LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CALAMAR Y MIRAFLORES POR LA OLA INVERNAL/FENOMENO DE LA NIÑA" diseñada con el fin de articular esfuerzos y recursos en busca de un impacto positivo a la comunidad, se contemplará tres (3) fases de implementación, detallándose así;

Fase I: Planeación y Coordinación

Activación de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo.

- Consolidación de información del EDAN y RUFÉ por veredas afectadas.
- Conformación de equipos logísticos y comités comunitarios de apoyo.
- Establecimiento de cronograma de entregas por sector.

Fase II: Logística y Distribución

Acopio de ayudas humanitarias (kits alimentarios, kits de aseo y kits de habitat).

- Clasificación de las ayudas conforme al tamaño y composición de cada núcleo familiar.
- Determinación de rutas de distribución, priorizando accesibilidad y nivel de afectación. (Desplazamiento Municipio calamar río Unilla y desplazamiento municipio Miraflores río Vaupés)
- Entrega directa en puntos acordados, con registro fotográfico y listas de verificación firmadas por los beneficiarios.

Fase III: Seguimiento y Evaluación

- Verificación post entrega para garantizar la recepción adecuada.

NIT 800.103.196-1





- Sistematización de datos recolectados para consolidación de informe técnico.
- Evaluación participativa con las comunidades sobre la pertinencia y calidad de la ayuda entregada.
- Retroalimentación para próximos ciclos de respuesta y recuperación.

4. Criterios de Priorización de Veredas

- Nivel de afectación reportado en EDAN y RUFÉ.
- Accesibilidad logística (Trayecto de los ríos Unilla (Calamar) y Vaupés (Miraflores)).
- Presencia de población vulnerable.
- Capacidad de respuesta local y aislamiento.

5. Articulación Interinstitucional.

- Gobernación del Guaviare, Alcaldías municipales de Calamar y Miraflores.
- Gestión Departamental del Riesgo.
- UNGRD (Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres).
- Fuerza Pública para seguridad en las entregas.
- Defensa Civil, Cruz Roja y Bomberos Voluntarios.
- Líderes comunitarios y Juntas de Acción Comunal.
- Autoridades Indígenas (CAPITANES)

La entrega ayudas humanitarias se hará a (730) Familias damnificadas por la Ola invernal, seiscientos treinta (630) al municipio de Miraflores (Guaviare) residentes en el casco urbano, rural y resguardos indígenas y cien (100) ayudas humanitarias que estarán destinadas en Plan de contingencia para una posible afectación a nivel departamental por ola invernal.

Por otra parte, se realizará entrega de ayudas humanitarias a (2653) familias damnificadas por la Ola invernal en el Municipio de San José del Guaviare en el área urbana y rural, el cual se requiere contar con una disponibilidad de movilización hacia los puntos referidos como consta en el anexo 2, del presente estudio previo.

El principio de subsidiariedad en la gestión del riesgo de desastres como se establece en el Artículo 3º, numeral 14 de la Ley 1523 de 2012, la cual define que la atención de las emergencias y desastres debe ser priorizada por los niveles territoriales, la Gobernación del Guaviare a través de la secretaria de gobierno en el marco del programa; GUAVIARE AVANZA EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS; para atender la alerta roja por el incremento de la temporada de lluvias en el departamento del Guaviare, se hace necesario realizar convenio de asociación, para que este en sus funciones realice acciones operativas que permitan salvaguardar la vida de las

NIT 800.103.196-1



Secretaría
Jurídica

Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



comunidades, a fin de garantizar la salubridad y protección que facilite entornos seguros a la población en situación de riesgo.

La secretaria de gobierno en el marco del Plan de Desarrollo Departamental "GUAVIARE AVANZA", contempla el programa:- Guaviare avanza en la Gestión del riesgo de desastres y emergencias, el cual se tiene formulado el proyecto denominado "DISEÑO DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA PREPARACION COMUNITARIA Y RESILIENTE, FRENTE A EVENTOS NATURALES Y ANTROPICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE", código BPIN 2024005950141 en cumplimiento de la meta:- *"Hogares con ayudas humanitarias por situaciones preventivas de emergencias sanitarias, naturales, eventos catastróficos o calamidad pública declarada en los cuatro Municipios del Departamento del Guaviare"*.

Es conveniente adelantar un proceso contractual para la suscripción de un Convenio, para garantizar la atención a la población afectadas por oía invernal en el Departamento del Guaviare, aunando esfuerzos que permita fortalecer las capacidades administrativas en pro de la atención humanitaria a la población con afectaciones de los eventos naturales en el que se encuentra el Departamento del Guaviare.

2. Que Mediante proceso de selección adelantado a través del portal de contratación SECOP II, se llevó a cabo la selección de la entidad privada sin ánimo de lucro, para la suscripción del presente convenio, el cual fue adjudicado mediante resolución No 072 del 08 de septiembre de 2025.

CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: El objeto del presente convenio de Asociación con entidad sin ánimo de lucro es "CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN SUBSIDIARIDAD EN OCASIÓN A EVENTOS NATURALES Y ANTROPICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE"
CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO: En cumplimiento al objeto del presente convenio la FUNDACIÓN VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO "FUNVISCOM" se obliga a:

- Inf*
1. Recibir 16 toneladas de ayudas humanitarias (Kits alimentarios, kits de hábitat, kits de aseo) en el municipio de calamar (Guaviare).
 2. Encargado del almacenamiento, custodia, alistamiento, cargue, descargue y el transporte fluvial de carga de las ayudas humanitarias y coordinación con los presidentes de las Juntas de acción comunal y autoridades indígenas (CAPITANES) en la distribución de los Kits en los Hogares y/o familias beneficiadas determinadas por el registro de la Secretaria de Gobierno departamental (Ver Anexo 1 - Sitios de entrega y cantidades a entregar - Ayudas Humanitarias) y la logística inversa, cumpliendo con la normatividad legal aplicable, los procedimientos establecidos en el pliego de condiciones y garantizando la conservación e integridad de los productos.

NIT 800.103.196-1



Secretaría
Jurídica

Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



Anexo 1:

SITIOS DE ENTREGA Y CANTIDAD DE KITS A ENTREGAR EN CADA PUNTO

BARRIOS/MIRAFLORES -GUAVIARE	
SECTORES	CANTIDAD DE KITS
Barrio La paz	18
Barrio Chino	7
Barrio Divino Niño	27

VEREDAS /MIRAFLORES-GUAVIARE	
SECTORES	CANTIDAD DE KITS
Vereda Barranquillita	61
Vereda Puerto córdoba	37
Vereda La Giriza	3
Vereda Puerto Mandu	5
Vereda Caño tigre	24
Vereda Caño la Cumbre	7
Vereda Las palmas II	10
Vereda Flores	6
Vereda Caño Maguiña	2
Vereda Las brisas	2
Vereda las Perchas	5
Vereda Piñalito	3
Vereda Puerto Nare	4

NIT 800.103.196-1



Vereda Lagos del dorado	72
Vereda Lagos del Paso	27
Vereda Vuelta del Alivio	14
Vereda Puerto Santander	4

RESGUARDOS INDIGENAS/MIRAFLORES GUAVIARE	
SECTORES	CANTIDAD DE KITS
Resguardo indígena Barranquillita	31
Resguardo indígena tucán de caño Giriza	8
Resguardo indígena Puerto la Palma	11
Resguardo indígena Puerto Viejo	14
Resguardo indígena Puerto Esperanza	21
Resguardo indígena Puerto Nare	15
Resguardo indígena Lagos del Dorado	65
Resguardo indígena el Remanso	26
Resguardo indígena Yavilla II	31
Resguardo indígena Lagos del Paso	10
Resguardo indígena Vuelta del Alivio	19
Resguardo indígena Jajamaicuru	28
Resguardo Indígena Puerto Monforth	5
Resguardo Indígena Centro de Miraflores	8
	626



3. Para el cumplimiento de cada una de las actividades, en la distribución de los Kits en los Hogares y/o familias beneficiadas, debe garantizar la disponibilidad de los siguientes elementos, cuya definición técnica y cantidades serán las siguientes;

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cant *mes	Cant (meses)
RECURSO HUMANO				
1	PERSONAL ADMINISTRATIVO COORDINADOR: Persona Natural con Título Profesional en administración de empresas, Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios y/o carreras afines, certificado por una institución competente, con dos años de experiencia.	Mes	1	2
2	PROFESIONAL DE APOYO: Persona natural, con título Profesional en administración de empresas y/o carreras afines, certificado por una institución competente, con dos años de experiencia.	Mes	1	2
3	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Persona natural con formación título de técnico, con un año de experiencia.	Mes	1	2
TRANSPORTE FLUVIAL DE CARGA				
4	Almacenamiento (Bodegaje) cargue, descarque, transporte fluvial de carga a todo costo de 16 toneladas (Ayudas humanitarias) en los puntos referenciados en el Anexo 1	Global	1	1





GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

1382----

KITS ALIMENTARIOS																																																			
5	Adquisición de kits alimentarios conformado por;																																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>DETALLE</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ARROZ BLANCO, empaque Bolsa Polietileno, Peso 500gr, igual y/o superior</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PASTA SPAGUETI, empaque Bolsa Polietileno, peso 250grms, igual y/o superior</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>HARINA DE MAIZ, empaque Bolsa Polietileno, peso 250grms, igual y/o superior</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>LENTEJA, empaque Bolsa Polietileno, peso 460grms, igual y/o superior</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>FRIJOL, empaque Bolsa Polietileno, peso 460grms, igual y/o superior</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>ACEITE LIQUIDO VEGETAL, empaque Frasco, Peso x 900 cc3 /igual o superior</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>SAL, empaque Bolsa Polietileno Peso 500gr, igual y/o superior</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>CHOCOLATE, empaque Bolsa Peso 500gr, igual y/o superior</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>AZUCAR empaque Bolsa Peso 500gr, igual y/o superior</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>CAFÉ, empaque Bolsa Peso 500gr, igual y/o superior</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>ATUN EN AGUA empaque lata, Peso 170gr, igual y/o superior</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>PANELA, empaque Bolsa polietileno Peso 500gr, igual y/o superior</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>LECHE EN POLVO, empaque Bolsa polietileno Peso 380gr, igual y/o superior</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>Bolsa Polipropileno</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Nota. El peso máximo de los elementos a empacar es 15 kilogramos.</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	No.	DETALLE	CANTIDAD	1	ARROZ BLANCO, empaque Bolsa Polietileno, Peso 500gr, igual y/o superior	6	2	PASTA SPAGUETI, empaque Bolsa Polietileno, peso 250grms, igual y/o superior	1	3	HARINA DE MAIZ, empaque Bolsa Polietileno, peso 250grms, igual y/o superior	1	4	LENTEJA, empaque Bolsa Polietileno, peso 460grms, igual y/o superior	2	5	FRIJOL, empaque Bolsa Polietileno, peso 460grms, igual y/o superior	2	6	ACEITE LIQUIDO VEGETAL, empaque Frasco, Peso x 900 cc3 /igual o superior	1	7	SAL, empaque Bolsa Polietileno Peso 500gr, igual y/o superior	1	8	CHOCOLATE, empaque Bolsa Peso 500gr, igual y/o superior	1	9	AZUCAR empaque Bolsa Peso 500gr, igual y/o superior	2	10	CAFÉ, empaque Bolsa Peso 500gr, igual y/o superior	1	11	ATUN EN AGUA empaque lata, Peso 170gr, igual y/o superior	2	12	PANELA, empaque Bolsa polietileno Peso 500gr, igual y/o superior	4	13	LECHE EN POLVO, empaque Bolsa polietileno Peso 380gr, igual y/o superior	1	14	Bolsa Polipropileno			Nota. El peso máximo de los elementos a empacar es 15 kilogramos.	100	Kits	100
No.	DETALLE	CANTIDAD																																																	
1	ARROZ BLANCO, empaque Bolsa Polietileno, Peso 500gr, igual y/o superior	6																																																	
2	PASTA SPAGUETI, empaque Bolsa Polietileno, peso 250grms, igual y/o superior	1																																																	
3	HARINA DE MAIZ, empaque Bolsa Polietileno, peso 250grms, igual y/o superior	1																																																	
4	LENTEJA, empaque Bolsa Polietileno, peso 460grms, igual y/o superior	2																																																	
5	FRIJOL, empaque Bolsa Polietileno, peso 460grms, igual y/o superior	2																																																	
6	ACEITE LIQUIDO VEGETAL, empaque Frasco, Peso x 900 cc3 /igual o superior	1																																																	
7	SAL, empaque Bolsa Polietileno Peso 500gr, igual y/o superior	1																																																	
8	CHOCOLATE, empaque Bolsa Peso 500gr, igual y/o superior	1																																																	
9	AZUCAR empaque Bolsa Peso 500gr, igual y/o superior	2																																																	
10	CAFÉ, empaque Bolsa Peso 500gr, igual y/o superior	1																																																	
11	ATUN EN AGUA empaque lata, Peso 170gr, igual y/o superior	2																																																	
12	PANELA, empaque Bolsa polietileno Peso 500gr, igual y/o superior	4																																																	
13	LECHE EN POLVO, empaque Bolsa polietileno Peso 380gr, igual y/o superior	1																																																	
14	Bolsa Polipropileno																																																		
	Nota. El peso máximo de los elementos a empacar es 15 kilogramos.	100																																																	
ALQUILER VEHICULO																																																			
6	Alquiler vehículo camioneta 4*4 por el término de dos (2) meses para el desplazamiento en el área urbana y rural en el Municipio.		Global	1																																															



Secretaría
Jurídica

NIT 800.103.196-1

Centro Administrativo Departamental

Carrera 14 N° 7 - 81 San José del Guaviare



	de San José del Guaviare, por el termino de 2 meses. Ver anexo No.2.			
COMBUSTIBLE				
7	Aceite/Mistura ¼	Galón	16	16

Anexo 2:

RUTA	ZONA	CANTIDAD	TOTAL
RUTA 1 (TERRESTRE)	RESGUARDO LA MARIA	31	126
	BLAYA QUIO	62	
	PUERTO ARTURO	32	
RUTA 2 (FLUVAL)	BOCA DEL QUAYABERO	21	61
	BAJO QUAYABERO	21	
	RAUDAL	19	
RUTA 3 (FLUVAL - TERRESTRE)	PUERTO TOLIMA	178	272
	BUENAVISTA	94	
	LOS NARANJOS	31	
RUTA 4 (TERRESTRE)	CAÑO DORADO	8	172
	CARACOL	2	
	LA ROMPIDA	12	
	LA CARPA	120	
	CAÑO TIGRE	1	
RUTA 5 (TERRESTRE)	PUERTO NUEVO	63	72
	CHARCÓN	19	
	BARRANCO EN BAJO	40	
RUTA 6 (FLUVAL)	CAMBULOS	74	598
	EL RECREO	21	
	EL LIMÓN	122	
	EL EDÉN	40	
	SABANAS DE LA FUGA	20	
	DAMAS DE NARE	38	
	NARE	40	
	RESGUARDO CAÑO NEO	41	
	CACHIVERA DE NARE	23	
	CAÑO QUARNIZO	37	
	CAÑO NEGRO	63	
	CAÑO DANTA	12	
	PUERTO CUMARE	17	
	SIBERIA	2	
	PIPIRAL	6	
RUTA 7 (TERRESTRE)	SANTA ROSA	16	65
	RESGUARDO LA FUGA	61	
	TAQUARA	4	
RUTA 8 (TERRESTRE)	LAS DUNAS	4	167
	BOCAS DE AGUA BONITA	26	
	RESGUARDO REFUGIO	87	
RUTA 9 (TERRESTRE)	RESGUARDO BARRANCO	74	393
	PORVENIR	196	
	1 DE OCTUBRE	178	
RUTA 10 (TERRESTRE)	PROVIDENCIA	19	274
	MODELO	234	
	BRISAS DEL GUAVIARE	17	
RUTA 11 (TERRESTRE)	SAN ANDRÉS	15	259
	BRISAS DEL YURUPARY	5	
	CIUDAD DE LA ARAZA	98	
	ARAZA LOS TUBOS	56	
	LOS COMUNEROS	41	
RUTA 12 (MIXTO)	EL PROGRESO	46	137
	1 DE MAYO	4	
	SANTAROSITA	16	
	MESA DE LA LINDOSA	45	
	MOSCU	38	
TOTAL		2653	2653

4. Coordinar con los presidentes de las Juntas de acción comunal y autoridades indígenas (CAPITANES) el diligenciamiento de la caracterización de la Población afectada por la Ola Invernal en puntos referidos ver anexo 1 en el Municipio de Miraflores y anexo No.2 en el Municipio de San José del Guaviare; en los formularios RUFÉ (Registro Único de Caracterización Familiar) y EDAN (Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades) y registro fotográfico, entregados a la secretaria de gobierno departamental.

NIT 800.103.196-1



Secretaría
Jurídica

Centro Administrativo Departamental

Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



5. Cumplir con el cronograma preliminar de entrega de los productos.

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

1. Informar oportunamente a la Administración Departamental cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del convenio.
2. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el DEPARTAMENTO.
3. Avisar al DEPARTAMENTO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del DEPARTAMENTO.
4. Ejecutar el objeto del presente convenio en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del convenio.
5. Proveer los bienes y servicios, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
6. Avisar al DEPARTAMENTO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
7. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el DEPARTAMENTO.
8. Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportunamente.
9. Garantizar la calidad del servicio a prestar.
10. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio, tales como suscripción del mismo y la constitución de las garantías que demanden, mantenerlas vigentes durante su ejecución y hasta su liquidación.
11. Suministrar los servicios y elementos relacionados en el convenio de acuerdo a sus especificaciones o sus equivalentes, garantizando el óptimo cumplimiento.
12. Cumplir con la ejecución del Convenio.
13. Acatar todas las instrucciones o recomendaciones impartidas por el Supervisor.
14. Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del convenio.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de la Gobernación del Guaviare y el Supervisor del convenio.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
17. Dar cumplimiento al dispuesto en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.



18. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del convenio y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el Departamento, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
19. Realizar los aportes a que se compromete con la presentación de la propuesta técnica para la firma del convenio, la cual hace parte integral del convenio, sin cargar a los recursos aportados por la entidad, los costos de los bienes y servicios que se compromete a aportar.
20. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del convenio, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
21. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Efectuar los pagos sujetos a la forma de pago establecidos en el pliego que generan la disponibilidad del servicio y aquellos que se generen según evento.
2. Ejercer la supervisión del convenio.
3. Apoyo y acompañamiento en la ejecución del convenio.
4. Seguimiento y monitoreo de las acciones implementadas en el desarrollo del Convenio.
5. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.

CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio es la suma de CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$113.438.569). **CLASULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** La Gobernación del Guaviare, efectuará desembolsos de los recursos, para la ejecución del convenio de la siguiente manera;

- Un primer desembolso del 50% del valor del convenio, una vez se haya cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos para su perfeccionamiento y ejecución.
- Un segundo desembolso equivalente al 50% restante, una vez se haya cumplido con la totalidad de las actividades objeto del convenio, previa presentación del informe de ejecución debidamente soportado y aprobado por el supervisor del convenio y la acreditación de encontrarse al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales que haya lugar y acta de liquidación final.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).



PARAGRAFO. El pago del anticipo deberá ser aprobado por el supervisor, siempre y cuando este corresponda a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo que debió haber sido presentado previamente por "FUNVISCOM" y aprobado por el supervisor.

CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor correspondiente a los aportes efectuados por el Departamento, será desembolsado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3019 del 19 de agosto de 2025, por valor de \$ 115.438.569.59 expedido por el Área de Presupuesto de la secretaria de Hacienda Departamental.

CLÁUSULA SEPTIMA: DESTINACIÓN DE LOS APORTES: Los aportes de que trata el presente convenio, en la cuantía antes mencionada, serán destinados exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en desarrollo del mismo. Los contratos que se requieran para el desarrollo del presente convenio serán suscritos por LA FUNDACIÓN con sujeción a las normas contractuales que lo rigen.

CLÁUSULA OCTAVA: DURACION: Dos (2) meses, sin exceder al 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISION: La supervisión del presente convenio se delega en el secretario de Gobierno del Departamento quien podrá apoyarse en un funcionario idóneo de esa secretaria; quien responderá en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, y tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

1) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del convenio. 2) Hacer los requerimientos por escrito, que considere necesarios a FUNDACION para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones que adquiere por la celebración del convenio de acuerdo con el trámite dispuesto en la Ley 1474 de 2011. 3) Enviar a la Secretaría Jurídica, todos los documentos relacionados y necesarios que se produzcan en el desarrollo del convenio como informes, actas y requerimientos, para el adecuado archivo del mismo y su control en la carpeta original del convenio. 4) Proyectar el acta de liquidación del convenio a su vencimiento, en los términos pactados y en las condiciones previstas en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. 5) Las demás que le imponga la Ley y los decretos reglamentarios en su calidad de supervisor.

CLÁUSULA DECIMA: LA FUNDACION se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente convenio, a constituir a favor del DEPARTAMENTO Garantía Única expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio por el término del mismo y cuatro (4) meses más.





- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de anticipo, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS Y RESTACIONES SOCIALES:** equivalente al (5%) del valor total del contrato y su vigencia por el término de duración del mismo y tres (3) años más

PARÁGRAFO PRIMERO. LA FUNDACION deberá allegar a la Secretaria Jurídica, la garantía única acompañada del recibo de pago de la misma en los términos y condiciones previstas en la presente cláusula, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio para efecto de la aprobación dispuesta por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; requisito sin el cual no se podrá suscribir el acta de inicio de ejecución del convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO.** LA FUNDACION se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de este contrato se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este convenio, suma que se hará efectiva directamente por EL DEPARTAMENTO. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. EL DEPARTAMENTO podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden a la FUNDACION, por razón de este convenio y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN:** El término de duración del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE, b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes antes del vencimiento del plazo inicialmente previsto. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN:** Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del convenio se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACION:** El presente convenio se liquidará dentro de los plazos señalados en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:** Las partes serán responsables ante las autoridades de los actos u omisiones que realicen en ejercicio de las actividades propias del convenio, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones derivadas del presente convenio, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado hasta que cesen tales circunstancias



Secretaría
Jurídica

NIT 800.103.196-1

Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



excepcionales. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas situaciones. Tal aviso debe enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - VEEDURÍA CIUDADANA:

Este convenio de Asociación y cooperación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano acorde con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:

La ejecución del presente convenio de Asociación, y de los que en desarrollo del mismo celebre la FUNDACIÓN, no suponen ningún tipo de vinculación laboral entre los contratistas y la FUNDACIÓN ni entre aquellos y la GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE.

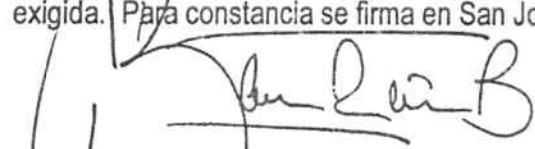
CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de San José del Guaviare.

CLÁUSULA VIGESIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este Convenio se rige por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y a falta de regulación expresa por las normas comerciales y civiles.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio los siguientes documentos: A) Estudio previc. B) Invitación Pública convenio con entidad sin ánimo de lucro No 001 de 2025. C) Acta de Evaluación de fecha 02 de septiembre de 2025. D) Resolución de adjudicación No 072 del 08 de septiembre de 2025. E) Certificado de disponibilidad presupuestal No 3019 del 19 de agosto de 2025. E) Propuesta y documentos presentados por "FUNVISCOM" y demás soportes que hacen parte del proceso precontractual.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la presentación por parte de "FUNVISCOM" y la aprobación por parte del Departamento de la póliza exigida. Para constancia se firma en San José del Guaviare, a los

11 SET. 2025


ZULMA NATALI BOHORQUEZ BALLESTEROS
Secretaria Administrativa Departamental con
Delegación de funciones según resolución
No. 291 del 05 de marzo de 2024


MARTIN VELANDIA MENDIVELSO
Rtte. Legal "FUNVISCOM"


V.B. IRMA LILIANA RODRIGUEZ MARTINEZ
Secretaria Jurídica Departamental

Digitó: Estela M.
Revisó minuta: Brandon Aranda Casallas
Aprobó: Hecturiel Sarmiento Castro
Asesor Gestión Contractual

NIT 800.103.196-1



Secretaría
Jurídica

Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA

WORLDWIDE DOCUMENT		PARENTESCO		FAMILIAR	
1	Parentesco	1	Padre, madre	1	Indígena
2	Indígena	2	Padre, madre	2	Mestizo
3	Indígena	3	Padre, madre	3	Mestizo
4	Indígena	4	Padre, madre	4	Mestizo
5	Indígena	5	Padre, madre	5	Mestizo
6	Indígena	6	Padre, madre	6	Mestizo
7	Indígena	7	Padre, madre	7	Mestizo
8	Indígena	8	Padre, madre	8	Mestizo
9	Indígena	9	Padre, madre	9	Mestizo
10	Indígena	10	Padre, madre	10	Mestizo
11	Indígena	11	Padre, madre	11	Mestizo
12	Indígena	12	Padre, madre	12	Mestizo
13	Indígena	13	Padre, madre	13	Mestizo
14	Indígena	14	Padre, madre	14	Mestizo
15	Indígena	15	Padre, madre	15	Mestizo
16	Indígena	16	Padre, madre	16	Mestizo
17	Indígena	17	Padre, madre	17	Mestizo
18	Indígena	18	Padre, madre	18	Mestizo
19	Indígena	19	Padre, madre	19	Mestizo
20	Indígena	20	Padre, madre	20	Mestizo
21	Indígena	21	Padre, madre	21	Mestizo
22	Indígena	22	Padre, madre	22	Mestizo
23	Indígena	23	Padre, madre	23	Mestizo
24	Indígena	24	Padre, madre	24	Mestizo
25	Indígena	25	Padre, madre	25	Mestizo
26	Indígena	26	Padre, madre	26	Mestizo
27	Indígena	27	Padre, madre	27	Mestizo
28	Indígena	28	Padre, madre	28	Mestizo
29	Indígena	29	Padre, madre	29	Mestizo
30	Indígena	30	Padre, madre	30	Mestizo
31	Indígena	31	Padre, madre	31	Mestizo
32	Indígena	32	Padre, madre	32	Mestizo
33	Indígena	33	Padre, madre	33	Mestizo
34	Indígena	34	Padre, madre	34	Mestizo
35	Indígena	35	Padre, madre	35	Mestizo
36	Indígena	36	Padre, madre	36	Mestizo
37	Indígena	37	Padre, madre	37	Mestizo
38	Indígena	38	Padre, madre	38	Mestizo
39	Indígena	39	Padre, madre	39	Mestizo
40	Indígena	40	Padre, madre	40	Mestizo
41	Indígena	41	Padre, madre	41	Mestizo
42	Indígena	42	Padre, madre	42	Mestizo
43	Indígena	43	Padre, madre	43	Mestizo
44	Indígena	44	Padre, madre	44	Mestizo
45	Indígena	45	Padre, madre	45	Mestizo
46	Indígena	46	Padre, madre	46	Mestizo
47	Indígena	47	Padre, madre	47	Mestizo
48	Indígena	48	Padre, madre	48	Mestizo
49	Indígena	49	Padre, madre	49	Mestizo
50	Indígena	50	Padre, madre	50	Mestizo
51	Indígena	51	Padre, madre	51	Mestizo
52	Indígena	52	Padre, madre	52	Mestizo
53	Indígena	53	Padre, madre	53	Mestizo
54	Indígena	54	Padre, madre	54	Mestizo
55	Indígena	55	Padre, madre	55	Mestizo
56	Indígena	56	Padre, madre	56	Mestizo
57	Indígena	57	Padre, madre	57	Mestizo
58	Indígena	58	Padre, madre	58	Mestizo
59	Indígena	59	Padre, madre	59	Mestizo
60	Indígena	60	Padre, madre	60	Mestizo
61	Indígena	61	Padre, madre	61	Mestizo
62	Indígena	62	Padre, madre	62	Mestizo
63	Indígena	63	Padre, madre	63	Mestizo
64	Indígena	64	Padre, madre	64	Mestizo
65	Indígena	65	Padre, madre	65	Mestizo
66	Indígena	66	Padre, madre	66	Mestizo
67	Indígena	67	Padre, madre	67	Mestizo
68	Indígena	68	Padre, madre	68	Mestizo
69	Indígena	69	Padre, madre	69	Mestizo
70	Indígena	70	Padre, madre	70	Mestizo

SECTOR AGROPECUARIO					Vo Bo. CMGRD/CDCRD	OBSERVACIONES
TIPO DE CULTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	hectárea (a) farmeda (a) Mulo (a) O adado (a) Unidades	AREA (CANTIDAD)	SECTOR RECURSARIO (ESPECIE)	CANTIDAD (UNIDADES)	
1						
2						
3						
4						

FECHA ENTREGA: 2025

TIPO DE EVENTO: INUNDACION

MUNICIPIO: SAN JOSE DEL GUAYARE

GES: PLAN MANEJO DE DESASTRES

PLAN DE ENTREGA DE ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA A AHE

CODIGO: PR 1703-SMID-12

VERSIÓN: 01-01

FECHA ENTREGA: 2025

FAMILIAS BENEFICIARIAS

Nº FOLIO

NOMBRES

APellidos

NÚMERO DE DOCUMENTO

TIPO DE AHE ENTREGADA

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

VERIFICACION DE AHE

NOTA:

SECCION: CALIFICACION DE ENTREGA

FECHA: 15/05/2025

ELABORADO POR: [Nombre]

ELABORADO POR:

OBSERVACIONES:

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	FORMATO PARA CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN SOBRE DAÑOS Y NECESIDADES	CÓDIGO: FR- 1703- SMD - 00	Versión 01
	GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES		

FORMATO PARA INFORMACIÓN GENERAL (Instrumento para el CDGRD)

Datos Generales

• Los siguientes datos son imprescindibles para establecer el origen y vigencia de la evaluación, diligencie el formato con letra clara. 	
Quien diligencia	Nombre: EDWIN USECHE NINO
	Institución: GOBERNACION DEL GUAVIARE
	Cargo: COORDINADOR DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
	Teléfono fijo:
	Celular: 3184265504
Verifica la información	Coordinador del CDGRD
Aprueba el envío a la UNGRD (Grupo EDAN)	Gobernador: YEISON FERNEY ROJAS
• El formato debe ser diligenciado por los integrantes del CDGRD, y avalado para su envío al Grupo de Evaluación de Daños de la UNGRD por el Gobernador o en su defecto por el Coordinador del Comité Regional. 	

2.1 Tipo de Evento Generador.

- ☐ Sismo
- ☒ Inundación
- ☐ Deslizamiento
- ☐ Avalancha
- ☐ Granizada
- ☐ Tormenta Eléctrica
- ☐ Tornado
- ☐ Vendaval
- ☒ Erupción Volcánica
- ☐ Tsunami
- ☐ Incendio Forestal
- ☐ Incendio Urbano
- ☐ Incidente con Materiales Peligrosos
- ☐ Explosión
- ☐ Voladura de Poliducto
- ☐ Atentado Terrorista

DEPARTAMENTO

GUAVIARE

Fecha de la evaluación Día/Mes/Año/Hora

Descripción del evento inicial (generador)

Nota: Describa de forma breve el evento ocurrido incluyendo su ubicación, magnitud y área afectada.

Evento y su ubicación

MUNICIPIO DE SAN JOSE: INUNDACIÓN por desbordamiento del río Guaviare y sus afluentes, causando afectación en el Municipio de San José del Guaviare y en veredas aledañas.

RURAL: LAS VEREDAS: PUERTO NUEVO, CAÑO TIGRE, CHARGÓN, LA GARPA, CAÑO DORADO, EL RAUDAL, LOS NARANJOS, BAJO GUAYABERO, BOCAS DEL GUAYABERO, PUERTO ARTURO, PLAYA GUIO, BUENA VISTA, PUERTO TOLIMA, BOCAS AGUA BONITA, BARRANCÓN BAJO, LOS CÁMBULOS, EL LIMÓN, LA TAGUARA, EL RECREO, CAMPO ALEGRE, LAS DUNAS, EL EDÉN, SABANAS DE LA FUGA, NARE, DAMAS DE NARE, CAÑO GUARNIZO, CAÑO NEGRO, SANTA ROSA BAJA, LA ROMPIDA, RESGUARDO LA FUGA, LA FUGA - FANAS, RESGUARDO CAÑO NEGRO, REFUGIO, CAÑO FLAUTA, ARAWATO, RIO INIRIDA, TOMACHIPAN, CAÑO GAUGA, GOLONDRINAS, MACUSITO, MESA DE LA LINDOSA, CAÑO MOSCO, ASENTAMIENTO NUKAK CRISTAL, SIBERIA, PIPIRAL.

SECTOR URBANO: LOS BARRIOS: PRIMERO DE OCTUBRE, EL PORVENIR, EL MODELO, PROGRESO, LOS COMUNEROS, PRIMERO DE MAYO, BELLO HORIZONTE, SANTA ROSITA, ARAZA. SECTORES SUB URBANOS DE CIUDADELA ARAZÁ, ARAZA LOS TUBOS Y PROVIDENCIA, BRISAS DEL YURUPARI, SAN ANDRÉS Y BRISAS DEL GUAVIARE.

MUNICIPIO DE MIRAFLORES:

SECTOR RURAL: LAS VEREDAS: CAÑO TIGRE, PUERTO NARE, LAGOS DEL DORADO, TACUNEMA, PINALITO, LAS FLORES, CAÑO MAGIÑA, LAS BRISAS, BARRANQUILLITA, LAS PERCHAS, CAÑO LA CUMBRE, VUELTA DEL ALIVIO, PUERTO MANDU, PUERTO CORDOBA, LAS PAVAS, SANTANDER, LAGOS DEL PASO, REMANSO, CAÑO GIRIZA, VUELTA DEL ALIVIO, LAS PALMAS II, BOCAS DE CUMARE.

Resguardo indígena Barranquillita
Resguardo indígena tucán de caño Giriza
Resguardo indígena Puerto la Palma
Resguardo indígena Puerto Viejo
Resguardo indígena Puerto Esperanza
Resguardo indígena Puerto Nare
Resguardo indígena Lagos del Dorado
Resguardo indígena el Remanso
Resguardo indígena Lagos del Paso
Resguardo indígena Yavilla II
Resguardo indígena Vuelta del Alivio

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	FORMATO PARA CONSOLIDAR LA INFORMACION SOBRE DAÑOS Y NECESIDADES	CÓDIGO: FR-1703-SMD-09	Versión 01
	GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES		

DEPARTAMENTO	GUAVIARE
Fecha de la evaluación Día/Mes/Año/Hora	

Magnitud Coloque los datos de referencia obtenidos al momento según el fenómeno ocurrido	Resguardo indígena Jamaicuru Resguardo indígena Puerto Monforth Resguardo indígena centro Miraflore
	SECTOR URBANO: LOS BARRIOS: DIVINO NIÑO, CHINO, LA PAZ.
	MUNICIPIO DE SAN JOSE:
	MUNICIPIO DE MIRAFLORES: Se registró una magnitud alta del fenómeno. Durante finales del mes de mayo hasta el mes de julio, se presentó un incremento significativo del nivel del río Vaupés en el municipio de Miraflores, Guaviare, alcanzando una altura de 396 cm. Este aumento generó escenarios de riesgo tanto en la zona urbana como en la rural, manifestándose principalmente en inundaciones que afectaron a la población y a la infraestructura local.
	MUNICIPIO DE SAN JOSE: El Nivel del caudal del Rio Guaviare; alcanzó los 10,12 metros La Medición del nivel del rio Guaviare es tomada en el puerto fluvial, a cargo de la inspección fluvial, como medio oficial. Y comparado con antecedentes anteriores, presento un nivel más alto que el obtenido hace más de 20 años
Relación de Municipios afectados	SAN JOSE DEL GUAVIARE MIRAFLORES GUAVIARE

Posibles Eventos Secundarios y/o Riesgos Asociados

Establezca que eventos podrían presentarse asociados al evento principal (inmediatamente o en un lapso determinado de tiempo) en la población afectada o en poblaciones aledañas.

Evento	Municipios que lo Reportan	Riesgo Asociado por Municipio
INUNDACIÓN	MIRAFLORES	Afectación de la población
		Viviendas averiadas
		Afectación de Puentes veredales.
		Afectación de Vías urbanas y rurales
		Perdida de cultivos de plátano, cacao, yuca, arroz, piña, árboles frutales, huerta.

DEPARTAMENTO	GUAVIARE
Fecha de la evaluación	Día/Mes/Año/Hora

INUNDACION		Perdida de animales de Corral y Piscicultura, Gallinas, Pollos de engorde, pollitos, cerdos, bovinos.
	REPORTAN	REPORTAN
	SAN JOSE EL GUAVIARE	Afectación de la población
		Viviendas averiadas y destruidas
		Afectación de Bocatoma del Acueducto
		Afectación de Puentes veredales
		Afectación de Vías urbanas y rurales
		Perdida de cultivos de maíz, plátano, cacao, yuca, arroz, piña, árboles, frutales, huerta.
		Perdida de animales de Corral y Piscicultura, Gallinas, Pollos de engorde, pollitos, cerdos, bovinos, equinos
		Socavación de la Ladera del Rio Guaviare y sus Afluentes afectando viviendas e instalaciones militares aledañas

Población afectada	Cantidad estimada por Municipio				
	Municipio de Miraflores	Municipio de San Jose			
Heridos	0	1			
Muertos	0	1			

DEPARTAMENTO	GUAVIARE
Fecha de la evaluación	Día/Mes/Año/Hora

Desaparecidos	0	0			
Familias afectadas	600	2638			
Personas Afectadas	1234	3895			

Nota: Relacione todas las instituciones de salud evaluadas por municipio.

RELACIÓN DE INSTALACIONES DE SALUD EVALUADAS EN EL DEPARTAMENTO	Nivel de Afectación						
	Servicio			Afectación			
	En servicio	Uso restringido	Fuera de servicio	Destruído	Averiado	¿Ubicado en Zona de Impacto?	Sin acceso vehicular
Hospital Albert S.	X					NO	
Puesto de Salud Lagos de Dorado			X			NO	
Puesto de Salud Barranquillita			X			NO	

NO APLICA

Aspectos Hábitate y Vivienda de MIRAFLORES

Municipios	Relación Departamental de Viviendas Afectadas					
	URBANAS		RURALES		TOTAL	
	Averiadas	Destruídas	Averiadas	Destruídas	Averiadas	Destruídas
SAN JOSE DEL GUAVIARE	59	3	230	19	289	22
MUNICIPIO DE MIRAFLORES	50	0	550	0	600	0
TOTALES	109	3	780	19	889	22

DEPARTAMENTO	GUAVIARE
Fecha de la evaluación	Día/Mes/Año/Hora

--	--	--	--	--	--	--

Nota: Relacione la afectación reportada por municipio.

EDIFICACIONES PÚBLICAS AFECTADAS EN EL MUNICIPIO	Relación de Municipios - MIRAFLORES			
	Miraflores	Lagos del Dorado	Barranquillita	

Nota: Relacione la afectación reportada por municipio.

EDIFICACIONES PÚBLICAS AFECTADAS EN EL DEPARTAMENTO	Relación de Municipios															
	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO
Alcaldía																
Establecimientos educativos				X					X							
Instalaciones del ICBF																
Instalaciones de cultura																
Iglesias																
Plaza de Mercado																
Escenarios Deportivos									X							
Otros:																
Necesidad	Equipos o elementos requeridos								Costo Estimado							
NO APLICA	NO APLICA								NO APLICA							

Nota: Relacione la afectación reportada por municipio.

Relación de Municipios SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

DEPARTAMENTO	GUAVIARE
Fecha de la evaluación	Día/Mes/Año/Hora

EDIFICACIONES PÚBLICAS AFECTADAS EN EL DEPARTAMENTO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO
Alcaldía																				
Establecimientos educativos		X																		
Instalaciones del ICBF																				
Instalaciones de cultura																				
Iglesias																				
Plaza de Mercado																				
Escenarios Deportivos		X																		
Otros:																				

Necesidad	Equipos o elementos requeridos	Costo Estimado
Mejoramiento o adaptación de establecimientos educativos para evitar la desescolarización de aproximadamente 182 educandos de instituciones educativas fuera de servicio por la inundación	Realizar procesos de adaptación o reubicación de Instituciones educativas	

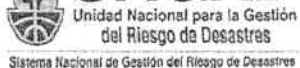
DEPARTAMENTO	GUAVIARE
Fecha de la evaluación Día/Mes/Año/Hora	

INSTITUCION EDUCATIVA	POBLACION EDUCATIVA
I.E. PUERTO TOLIMA	32
I.E. BUENA VISTA	6
I.E. CÁMBULOS	83
I.E. EL EDEN	20
I.E. BAJO BARRANCON	30
BOCAS DEL GUAYABERO	11
TOTAL POBLACION EDUCATIVA	182

Aspectos Telecomunicaciones

Nota: Relacione marcando con X la afectación reportada por municipio.

Sistema Evaluado	Relación de Municipios de Miraflores															
	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO
Telefonía Fija																
Telefonía Celular																
Emisoras																
Canales de Televisión																
Internet																
Radiocomunicaciones																
Enlace Satelital																
Radiocomunicaciones móviles																
Comunicaciones aeronáuticas																
Comunicaciones marítimas y fluviales																
Computadores para educar																



GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES

Version 01

DEPARTAMENTO	GUAVIARE
Fecha de la evaluación	Día/Mes/Año/Hora

[illegible]

Necesidad	Equipos o elementos requeridos	Costo Estimado
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

DEPARTAMENTO	GUAVIARE
Fecha de la evaluación	Día/Mes/Año/Hora

Aspectos Telecomunicaciones

Nota: Relacione marcando con X la afectación reportada por municipio.

Sistema Evaluado	Relación de Municipios San José del Guaviare															
	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO
Telefonía Fija																
Telefonía Celular	X															
Emisoras																
Canales de Televisión																
Internet	X															
Radiocomunicaciones																
Enlace Satelital																
Radiocomunicaciones móviles																
Comunicaciones aeronáuticas																
Comunicaciones marítimas y fluviales																
Computadores para educar																
Redes institucionales HF, VHF o UHF																

Necesidad	Equipos o elementos requeridos	Costo Estimado
Comunicaciones por medio de telefonía celular e internet, deficientes debido a las continuas precipitaciones		

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	FORMATO PARA CONSOLIDAR LA INFORMACION SOBRE DAÑOS Y NECESIDADES	CÓDIGO: FR-1703-SMD-09	Versión 01
	GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES		

DEPARTAMENTO	GUAVIARE
Fecha de la evaluación Día/Mes/Año/Hora	

Aspectos Accesibilidad y Transporte Terrestre, Municipio de san José del Guaviare

Nota: Relacione los tramos viales especificando la abscisa de afectación y en los comentarios la descripción del evento que la ocasiono correspondientes a todos los municipios reportados.

INFRAESTRUCTURA EVALUADA	CERRADA(O)	CON PASO RESTRINGIDO	COMENTARIO
(Ejemplo) Carretera interdepartamental	A la altura del km 23 del tramo Soacha - Melgar	En el km 21 de la carretera Guaduas - La Dorada	Perdida de la banca en el km 23 Soacha Melgar Deslizamiento en el km 21 Guaduas Dorada
Red Terciaria	Vías Cerradas en el tramo de Cámbulos y el Limón, Vía Resg. Barrancón, Bajo Barrancón, Vía el Limón al Edén, Vía Buenas vista a Playa guio, Tramo cruce entre la trocha ganadera hasta caño macu, cruce trocha ganadera a caño blanco III,		Vías cubiertas por lámina de agua
Red Secundaria	Trocha ganadera tramo entre boquerón hasta caño negro, Nare, Caño Guarnizo, Resguardo Caño negro	Mal estado y completamente deteriorado por el invierno en los siguientes tramos: en el tramo de la trocha ganadera desde la vereda agua bonita hasta la vereda Charras, Vía tramo nueva Tolima al capricho, Tramo desde la vereda el Capricho hasta la vereda puerto Nuevo,	Deterioro debido a las lluvias continuas

DEPARTAMENTO	GUAVIARE
Fecha de la evaluación	Día/Mes/Año/Hora

		Tramo desde la vereda Puerto Arturo hasta la carpa.	
Red Primaria		Por creciente de caño retiro	
Puentes vehiculares y/o pontones	Puente en madera sobre caño la Fuga que comunica el limón con la Vda. el Morro		
Puentes Peatonales			
Túnel			

Necesidad	Equipos o elementos requeridos	Costo Estimado
Construcción del puente sobre el caño la fuga, para mitigar la afectación en la vía, que comunica la vereda el limón con la vereda el morro, resguardo la fuga, sector la taguara		\$20.000.000.000

Nota: Marque con X las afectaciones reportadas por los municipios.

Aspectos Accesibilidad y Transporte Terrestre, Municipio de Miraflores

Nota: Relacione los tramos viales especificando la abscisa de afectación y en los comentarios la descripción del evento que la ocasiona correspondientes a todos los municipios reportados.

INFRAESTRUCTURA EVALUADA	CERRADA(O)	CON PASO RESTRINGIDO	COMENTARIO
(Ejemplo) Carretera interdepartamental	A la altura del km 23 del tramo Soacha - Melgar	En el km 21 de la carretera Guaduas - La Dorada	Perdida de la banca en el km 23 Soacha Melgar Deslizamiento en el km 21 Guaduas Dorada
Red Terciaria			Vías cubiertas por agua
Red Secundaria			
Red Primaria		Por creciente de	

DEPARTAMENTO	GUAVIARE
Fecha de la evaluación Día/Mes/Año/Hora	

		Caño Iris que pasa por la vereda la Hacienda Por creciente del Rio Vaupés en Barranquillita	
Puentes vehiculares y/o pontones	Puente en tabla sobre Caño Marín que comunica con la Vda Yarumal Puente de tabla de la Y que comunica la Vereda la Y con Mateguadua Baja		
Puentes Peatonales			
Túnel			

Necesidad	Equipos o elementos requeridos	Costo Estimado
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Nota: Marque con X las afectaciones reportadas por los municipios.		

	DESCRIPCION DE LA AFECTACION	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	DESCRIPCION DE LA AFECTACION	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	DESCRIPCION DE LA AFECTACION	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	DESCRIPCION DE LA AFECTACION	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	DESCRIPCION DE LA AFECTACION	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO
Férreo															
Marítimo															
Fluvial	X														
Aeropuerto	X														
Terminal Terrestre															

DEPARTAMENTO	GUAVIARE
Fecha de la evaluación	Día/Mes/Año/Hora

Consolidado departamental

	EN SERVICIO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO
Puertos Fluviales			
Puerto Marítimo			
Aeropuertos			
Terminales Terrestres			

Necesidad	Equipos o elementos requeridos	Costo Estimado
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Nota: Marque con X las afectaciones reportadas por los municipios.

INFRAESTRUCTURA EVALUADA

Relación de Municipios de San José de Guaviare

	DESCRIPCION DE LA AFECTACION	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	DESCRIPCION DE LA AFECTACION	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	DESCRIPCION DE LA AFECTACION	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	DESCRIPCION DE LA AFECTACION	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	DESCRIPCION DE LA AFECTACION	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO
Férreo															
Marítimo															
Fluvial															
Aéreo															
Terminal Terrestre															

Consolidado departamental

	EN SERVICIO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO
Puertos Fluviales	X		

DEPARTAMENTO	GUAVIARE
Fecha de la evaluación	Día/Mes/Año/Hora

Puerto Marítimo		
Aeropuertos	X	
Terminales Terrestres	X	
Necesidad	Equipos o elementos requeridos	Costo Estimado

Sector servicios públicos: afectaciones en servicios esenciales de Miraflores

Nota: Relacione marcando con X la afectación reportada por municipio.

Servicios Esenciales	RELACION DE MUNICIPIOS																							
	MIRAFLORES								LAGOS DEL DORADO								BARRANQUILLITA							
	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	No FAMILIAS SIN SERVICIO	No PERSONAS SIN SERVICIO	DESCRIPCION AFECTACION	PERSPECTIVAS DE RECUPERACION	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	No FAMILIAS SIN SERVICIO	No PERSONAS SIN SERVICIO	DESCRIPCION AFECTACION	PERSPECTIVAS DE RECUPERACION	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	No FAMILIAS SIN SERVICIO	No PERSONAS SIN SERVICIO	DESCRIPCION AFECTACION	PERSPECTIVAS DE RECUPERACION
Acueducto				X																				
Alcantarillado																								
Saneamiento básico				X								X								X				
Recolección de basuras				X								X								X				
Energía Eléctrica																								
Gas																								

Necesidad	Equipos o elementos requeridos	Costo Estimado
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	FORMATO PARA CONSOLIDAR LA INFORMACION SOBRE DAÑOS Y NECESIDADES	CÓDIGO: FR-1703-SMD-09	Versión 01
	GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES		

DEPARTAMENTO	GUAVIARE
Fecha de la evaluación	Día/Mes/Año/Hora

Sector servicios públicos: afectaciones en servicios esenciales de San José del Guaviare

Nota: Relacione marcando con X la afectación reportada por municipio.

Servicios Esenciales	RELACION DE MUNICIPIOS															
	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	No FAMILIAS SIN SERVICIO	No PERSONAS SIN SERVICIO	DESCRIPCION AFECTACION	PERSPECTIVAS DE RECUPERACION	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	No FAMILIAS SIN SERVICIO	No PERSONAS SIN SERVICIO	DESCRIPCION AFECTACION	PERSPECTIVAS DE RECUPERACION
Acueducto	X															
Alcantarillado	X															
Saneamiento básico			X													
Recolección de basuras																
Energía Eléctrica	X															
Gas																

Necesidad	Equipos o elementos requeridos	Costo Estimado
CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION DE LA BOCATOMA DEL ACUEDUCTO QUE ABASTECE EL CASCO URBANO.		\$ 2.000.000.000

Sector Productivo: Consolidado de afectaciones agropecuarias Municipio de Miraflores

Nota: Relacione marcando con X la afectación reportada por municipio.

AGROPECUARIOS	Relación de Municipios			

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	FORMATO PARA CONSOLIDAR LA INFORMACION SOBRE DAÑOS Y NECESIDADES	CÓDIGO: FR-1703-SMD-09	Versión 01
	GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES		

DEPARTAMENTO	GUAVIARE
Fecha de la evaluación	Día/Mes/Año/Hora

	Has afectadas	No Productores afectados	Perdida de productos	Perdida de Infraestructura	Has afectadas	No Productores afectados	Perdida de productos	Perdida de Infraestructura	Has afectadas	No Productores afectados	Perdida de productos	Perdida de Infraestructura	Has afectadas	No Productores afectados	Perdida de productos	Perdida de Infraestructura	Has afectadas	No Productores afectados	Perdida de productos	Perdida de Infraestructura
Agricultura	50		Plátano, yuca, cacao, arroz, frutales, piña																	
Ganadería																				
Piscícola																				
Porcícola	9																			
Avícola	80																			
Equinos																				

Necesidad	Equipos o elementos requeridos	Costo Estimado
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Sector Productivo: Consolidado de afectaciones agropecuarias San José del Guaviare

Nota: Relacione marcando con X la afectación reportada por municipio.

AGROPECUARIOS	Relación de Municipios				
	San José del Guaviare				

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	FORMATO PARA CONSOLIDAR LA INFORMACION SOBRE DAÑOS Y NECESIDADES	CÓDIGO: FR-1703-SMD-09	Versión 01
	GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES		

DEPARTAMENTO Fecha de la evaluación Día/Mes/Año/Hora	GUAVIARE
---	----------

	Has afectadas	No Productores afectados	Pérdida de productos	Pérdida de Infraestructura	Has afectadas	No Productores afectados	Pérdida de productos	Pérdida de Infraestructura	Has afectadas	No Productores afectados	Pérdida de productos	Pérdida de Infraestructura	Has afectadas	No Productores afectados	Pérdida de productos	Pérdida de Infraestructura	Has afectadas	No Productores afectados	Pérdida de productos	Pérdida de Infraestructura
Agricultura	3389	1136	Maíz, Plátano, yuca, cacao, arroz, frutales, huala, plátano																	
Ganadería	225																			
Piscícola	1173																			
Porcícola	226																			
Avícola	12,654																			
Equinos	3																			

Necesidad	Equipos o elementos requeridos	Costo Estimado
IDENTIFICAR PROYECTOS INTEGRALES PARA LA SOLUCIÓN DE AFECTACIONES A CORTO MEDIANO Y LARGO PLAZO		\$1.000.000.000

Sector Productivo: Afectación en industria, Comercio y Turismo de Miraflores

Nota: Relacione el número de afectaciones reportadas por municipio.		
Relación de municipios		
No de empresas afectadas	URBANO	RURAL

DEPARTAMENTO	GUAVIARE
Fecha de la evaluación Día/Mes/Año/Hora	

Actividad Económica																					
	Financiero	Turístico	Comercial	Industrial	Minería	Servicios	Total	Financiero	Turístico	Comercial	Industrial	Minería	Servicios	Total	Financiero	Turístico	Comercial	Industrial	Minería	Servicios	Total
Sector empresarial																					
Microempresas																					
Pequeñas empresas																					
Medianas Empresas																					
Sector informal																					
TOTAL																					

Necesidad	Equipos o elementos requeridos	Costo Estimado
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Sector Productivo: Afectación en industria, Comercio y Turismo de San José del Guaviare

Nota: Relacione el número de afectaciones reportadas por municipio.

No de empresas afectadas	Relación de municipios																				
Actividad Económica	Financiero	Turístico	Comercial	Industrial	Minería	Servicios	Total	Financiero	Turístico	Comercial	Industrial	Minería	Servicios	Total	Financiero	Turístico	Comercial	Industrial	Minería	Servicios	Total
Sector empresarial																					
Microempresas		X	X																		
Pequeñas empresas		X	X																		
Medianas Empresas																					
Sector informal			X																		
TOTAL																					

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	FORMATO PARA CONSOLIDAR LA INFORMACION SOBRE DAÑOS Y NECESIDADES	CÓDIGO: FR-1703-SMD-09	Versión 01
	GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES		

DEPARTAMENTO	GUAVIARE
Fecha de la evaluación	Día/Mes/Año/Hora

Necesidad	Equipos o elementos requeridos	Costo Estimado

Cordialmente

YEISON FERNEY ROJAS MARTINEZ
 Gobernador del Guaviare
 Presidente
 consejo Departamental Gestión del Riesgo

EDWIN USECHE NIÑO
 secretario de gobierno Departamental
 Coordinador Departamental
 consejo Departamental Gestión del Riesgo

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	FORMATO PARA CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN SOBRE DAÑOS Y NECESIDADES	CÓDIGO: FR-1703-SMD-09	Versión 01
	GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES		

DEPARTAMENTO	GUAVIARE
Fecha de la evaluación	Día/Mes/Año/Hora

EVIDENCIAS TRANSPORTE

**CONVENIO No.1382-
2025**



Factura Electrónica De Venta No. FE 190

Ver. UBL 2.1

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Consignación Bancaria
Moneda: COP
Total de Líneas: 1

Fecha de Validación: 24/09/2025 02:31 PM
Fecha de Generación: 24/09/2025 02:31 PM
Responsabilidad Fiscal: R-99-PN No responsable
Responsabilidad Tributaria: ZZ - No Aplica
(49) No responsable de IVA

Emisor : TRANSPORTES EL INDIO SAS ZOMAC
Razón Social: TRANSPORTES EL INDIO SAS ZOMAC
NIT: 901512598-8
Teléfono: + (57) 310 8804837
Correo Electrónico: josemaku10@hotmail.com
Dirección: CRA 8 A # 3 - 15 BRR CHINO
Departamento: GUAVIARE
Municipio: MIRAFLORES

Receptor : FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO
Razón Social: FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO
NIT: 830128504-2
Teléfono: N/A
Correo Electrónico: funviscom@gmail.com
Dirección: N/A
Responsabilidad Tributaria: ZZ - No Aplica
País: Colombia
Departamento: CASANARE
Municipio: YOPAL



#	Cod	Item	Detalle	Cant	Unidad	Precio	Subtotal	IVA%	IVA	Total
1	105	Almacenamiento (bodegaje) cargue, descargue, transporte fluvial de carga a todo costo de 16 toneladas	Almacenamiento (bodegaje) cargue, descargue, transporte fluvial de carga a todo costo de 16 toneladas (ayudas humanitarias) en los puntos referenciados.	1.00	cada	36,419,284.50	36,419,284.50	0	0.00	36,419,284.50

Detalles:

Son: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS

CUFE:

b0b130535bd4d26b6baada19475c311913d1dafd71823f460677716eab6870969ae04fb1d06c996c5325bbb306ab3ac

Detalle de Venta

Subtotal :	COP 36,419,284.50
Descuento :	COP 0.00
Monto Bruto :	COP 36,419,284.50
Monto IVA :	COP 0.00
Total Venta:	COP 36,419,284.50
Total:	COP 36,419,284.50

Autorizado DIAN para la Facturación Electrónica mediante la resolución N° 18764069190101 entre los rangos de Facturación del 1 al 500 usando el prefijo FE con vigencia entre las fechas 2024-04-18 al 2026-04-18.

Generada por: <https://factos.co>



Factura Electrónica De Venta No. FE 206
Ver. UBL 2.1

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Consignación Bancaria
Moneda: COP
Total de Líneas: 1

Fecha de Validación: 17/12/2025 05:53 PM
Fecha de Generación: 17/12/2025 05:53 PM
Responsabilidad Fiscal: R-99-PN No responsable
Responsabilidad Tributaria: ZZ - No Aplica
(49) No responsable de IVA

Emisor : TRANSPORTES EL INDIO SAS ZOMAC
Razón Social: TRANSPORTES EL INDIO SAS ZOMAC
NIT: 901512598-8
Teléfono: + (57) 310 8804837
Correo Electrónico: josemaku10@hotmail.com
Dirección: CRA 8 A # 3 - 15 BRR CHINO
Departamento: GUAVIARE
Municipio: MIRAFLORES

Receptor : FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO
Razón Social: FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO
NIT: 830128504-2
Teléfono: N/A
Correo Electrónico: funviscom@gmail.com
Dirección: N/A
Responsabilidad Tributaria: ZZ - No Aplica
País: Colombia
Departamento: CASANARE
Municipio: YOPAL



#	Cod	Item	Detalle	Cant	Unidad	Precio	Subtotal	IVA%	IVA	Total
1	105	Almacenamiento (bodegaje) cargue, descargue, transporte fluvial de carga a todo costo de 16 toneladas (ayudas humanitarias) en los puntos referenciados. (Aceite mixtura)	Almacenamiento (bodegaje) cargue, descargue, transporte fluvial de carga a todo costo de 16 toneladas (ayudas humanitarias) en los puntos referenciados. (Aceite mixtura)	1.00	cada	18,829,684.50	18,829,684.50	0	0.00	18,829,684.50

Detalles:

Son: DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS

CUFE:

3f1cca10b172312763e974783717b8af98ed86718cfb7c1f3a1c991177ca0bec39bc78815d641f9cedb22f6a1e6401f

Detalle de Venta

Subtotal :	COP 18,829,684.50
Descuento :	COP 0.00
Monto Bruto :	COP 18,829,684.50
Monto IVA :	COP 0.00
Total Venta:	COP 18,829,684.50
Total:	COP 18,829,684.50

Autorizado DIAN para la Facturación Electrónica mediante la resolución N° 18764069190101 entre los rangos de Facturación del 1 al 500 usando el prefijo FE con vigencia entre las fechas 2024-04-18 al 2026-04-18.

Generada por: **FACTOA** <https://factoa.co>

Servicios informáticos TECNODEV CO SA 901360857-7 / Proveedor Tecnológico Cadena SA 890930534-0

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 141122324930			
					(415)7707212489984(8020) 000014112232493 0
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 1 2 5 9 8		6. DV 8	12. Dirección seccional Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare		14. Cuzón electrónico 7 8
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
27. Fecha expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social TRANSPORTES EL INDIO SAS ZOMAC	
36. Nombre comercial		37. Sigla		38. País COLOMBIA	
39. Departamento Guaviare		40. Ciudad/Municipio Miraflores		41. Dirección principal CR 8 A 3 15 BRR CHINO	
42. Correo electrónico josemaku10@hotmail.com		43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 0 8 8 0 4 8 3 7	
45. Teléfono 2 3 2 0 8 5 2 8 4 1 1		CLASIFICACIÓN			
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 5 0 2 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 0 1 1 3		48. Código 4 9 2 1	
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 3 0 6 1 6		50. Código 7 7 1 0		51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 1 4 4 2 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2024 - 09 - 04 / 14 : 41 : 11					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre CALDERON MANRIQUE JOSE LUIS					
985. Cargo Representante legal Certificado					

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141122324930



(415)7707212489984(8020) 000014112232493 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 5 1 2 5 9 8 8

Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare

7 8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 1 0 8 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 8 1 2	
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 0 2 5 2 7 9	
78. Departamento	9 5	
79. Ciudad/Municipio	2 0 0	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 8 1 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 1 0 8 3 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141122324930



(415)7707212489984(8020) 000014112232493 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 5 1 2 5 9 8

8

Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare

7 8

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 8 1 2		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 2 6 7 8 6 7 1		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CALDERON	MANRIQUE	JOSE	LUIS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: TRANSPORTE EL INDIO ZOMAC, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 9015125988, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-830-33-00907-1, con una antigüedad de CUATRO (4) año(s).

Se expide en MIRAFLORES, a los diez y ocho (18) días del mes de julio de 2025, con destino a: QUIEN INTERESE



CUENTA DE COBRO N° 2

FUNDACION VISION
COMPARTIDA FUNVISCOM

NT. 830.128.504

DEBE A:

JUAN MANUEL ALVAREZ QUIROGA

CC. 1.120.583.166

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de vehículo camioneta 4x4 por el periodo de dos meses para el desplazamiento en el área urbana y rural en el municipio de san José del Guaviare por un valor de (\$ 9.000.000) correspondiente al convenio N° 1382- Funviscom.



JUAN MANUEL ALVAREZ QUIROGA
CC. 1.120.583.166

CUENTA DE COBRO N° 1

FUNDACION VISION
COMPARTIDA FUNVISCOM
NT. 830.128.504

DEBE A:

JUAN MANUEL ALVAREZ QUIROGA
CC. 1.120.583.166

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de vehículo camioneta 4x4 por el periodo de dos meses para el desplazamiento en el área urbana y rural en el municipio de san José del Guaviare por un valor de (\$ 10.000.000) correspondiente al convenio N° 1382- Funviscom.



JUAN MANUEL ALVAREZ QUIROGA
CC. 1.120.583.166

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.120.583.166

ALVAREZ QUIROGA

APELLIDOS

JUAN MANUEL

NOMBRES

Juan Manuel Alvarez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-NOV-1998
VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

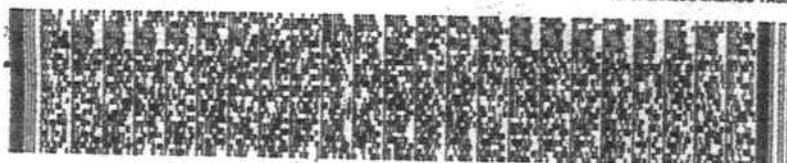
M

SEXO

02-FEB-2017 SAN JOSE DEL GUAVIARE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-5400100-00884315-M-1120583166-20170218

0053773984A 1

46666412

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141210534698



(415)7707212489984(8020) 000014121053469 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 1 2 0 5 8 3 1 6 6

1

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 1 2 0 5 8 3 1 6 6

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Guaviare

9 5

30. Ciudad/Municipio

San José del Guaviare

0 0 1

31. Primer apellido

ALVAREZ

32. Segundo apellido

QUIROGA

33. Primer nombre

JUAN

34. Otros nombres

MANUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Meta

5 0

40. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

41. Dirección principal

CL 4 E 20 A 15 VIZCAYA 5

42. Correo electrónico

juan.manuel.al.qu@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 0 2 2 3 7 1 6 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

7 1 1 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 0 0 1 0 2

Actividad secundaria

48. Código

0 1 4 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 1 0 1 0 4

Otras actividades

50. Código

4 9 2 1

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

54 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ALVAREZ QUIROGA JUAN MANUEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO



Copyright © 2004 John Wiley & Sons, Inc.



Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y a aquellos que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como, sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

Certificación Bancaria

Miércoles, 24 de septiembre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JUAN MANUEL ALVAREZ QUIROGA identificado(a) con CC 1120583166, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	84100014296	2018-10-19	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1120983166		ALVAREZ QUIROGA JUAN MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 4 e no 20 15 VIZCAYA 5	VILLAVICENCIO-META	6678900	NO	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2025-09	Salud	1799698532	9492326130	I	2025/10/16	2025/09/24	BANCO DAVIVIENDA	0	\$1,237,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																												
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte							
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$4,000,000	\$640,000			\$4,000,000	\$500,000			\$0	\$0			\$4,000,000	\$97,500		\$0	\$0							
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$4,000,000	\$640,000			\$4,000,000	\$500,000			\$0	\$0			\$4,000,000	\$97,500		\$0	\$0							
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (1 Afiliados)					\$4,000,000	\$640,000			\$4,000,000	\$500,000			\$0	\$0			\$4,000,000	\$97,500		\$0	\$0							
1	CC 1120983166	ALVAREZ JUAN	220001	30	\$4,000,000	\$640,000	EP9006	30	\$4,000,000	\$300,000		0	\$0	\$0	14+23	30	\$4,000,000	\$97,500	0	\$0	\$0							
Total Afiliados (1)					\$4,000,000	\$640,000			\$4,000,000	\$500,000			\$0	\$0			\$4,000,000	\$97,500		\$0	\$0							

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1120983166		AL VAREZ QUIROGA, JUAN MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 4 e no 20 15 Vtecra 5	VILLAVICENCIO-META	6678900	No	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2023-09	2023-09	1799698322	9492326130	I	2023/10/16	2023/09/24	BANCO DAVIVIENDA	\$1,237,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$640,000	\$0	\$0	\$640,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$640,000	\$0	\$0	\$640,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$97,500	\$0	\$0	\$97,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$97,500	\$0	\$0	\$97,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$500,000	\$0	\$0	\$500,000
SANTAS	EP5005	800,251,440	6	1	\$500,000	\$0	\$0	\$500,000
TOTAL				1	\$1,237,500	\$0	\$0	\$1,237,500

**DOCUMENTOS DE LA
FUNDACION
(FUNVISCON)**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

131153774491



(415:7707212489984(8020) 00001 15377449 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. D

12. Dirección seccional:

14. Buzón electrónico

8 3 0 1 2 8 5 0 4 2

Impuestos y Aduanas de Yopal

4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

razón social

FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO

36. Nombre comercial

37. Sigla

FUNVISCOM

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Casanare

3 5 Yopal

0 0 1

41. Dirección principal

C/ 42 A 30 29 BRR GETSEMANI

42. Correo electrónico

funviscom@gmail.com

43. Código postal 5 7

44. Teléfono 1

3 2 1 4 5 4 7 2 0 8

45. Teléfono 2

3 1 0 4 8 1 2 7 1 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica		Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades	02. Nombre establecimiento
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad
5 4 9 9	2 0 1 3 1 0 0 2	50. Código	51. Código
		1 2	
		5 6 1 1 1 6 4 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	4	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

Imppto. renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales

56 - Retención en la fuente a título de rent

57 - Retención en la fuente en el impuesto

14 - Informante de exogena

43 - Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
57. Modo					
58. CPC					

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de cometerse inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 16.1.2.6 del Decreto 1525 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VELANDIA MENDIVELSO MARTIN

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141153774491



(415)7707212489984(8020) 000014115377449 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 1 2 8 5 0 4 2

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

4 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental,

municipal y territorializados

67. Sociedades y organismos

extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 1	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	6 5 2 9 3	1	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 3 0 8 1 4	2 0 1 3 0 7 0 6	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			
75. Entidad de registro	0 3	0 3	85. Extranjero 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 3 1 0 0 1	2 0 1 3 0 8 2 6	86. Extranjero público 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	S 0 0 2 0 8 9 0	S 0 5 0 3 3 0 4	87. Extranjero privado 0 . 0 %
78. Departamento	1 1	8 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	5 0	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 3 0 8 1 4		
81. Hasta			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Alcaldía

1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 6 1 0 2 7		*
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141153774491



(415)7707212489984(8020) 000014115377449 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 1 2 8 5 0 4

6. DV

2

12. Dirección seccional

Inmuebles y Aduanas de Yopal

4 4

14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 1 9 0 5 0 1

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadani 1 3

101. Número de identificación

7 1 7 4 3 4 5

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

VELANDIA

105. Segundo apellido

MENDIVELSO

106. Primer nombre

MARTIN

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141153774491



(415)7707212489984(8020) 000014115377449 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 1 2 8 5 0 4

Impuestos y Aduanas de Yopal

4 4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 1 7 4 3 4 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VELANDIA	116. Segundo apellido MENDIVELSO	117. Primer nombre MARTIN	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 3 0 8 1 4	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 1 9 3 2 0 2 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GOMEZ	116. Segundo apellido GALVEZ	117. Primer nombre ANGELA	118. Otros nombres MARIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 3 0 8 1 4	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 0 2 5 7 5 3 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PAEZ	116. Segundo apellido LANCHEROS	117. Primer nombre MARIO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 3 0 8 1 4	123. Fecha de retiro 2 0 1 6 0 3 2 2	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 4 3 0 0 4 4 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CELY	116. Segundo apellido CELY	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres FRANCISCO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 3 0 8 1 4	123. Fecha de retiro 2 0 1 6 0 3 2 2	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 6 7 7 2 5 3 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ZAFRA	116. Segundo apellido ZAFRA	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres FERNANDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 3 0 8 1 4	123. Fecha de retiro 2 0 1 6 0 3 2 2	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141153774491



(415)7707212489984(8020) 000014115377449 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 1 2 8 5 0 4

2

Impuestos y Aduanas de Yopal

4 4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 9 8 6 2 1 5 5 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CASTRO	116. Segundo apellido ORDÓÑEZ	117. Primer nombre MABEL	118. Otros nombres YADIRA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 4 0 4	123. Fecha de retiro 2 0 1 6 1 2 1 6	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 0 7 2 0 2 2 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ORDÓÑEZ	116. Segundo apellido ALGECIRA	117. Primer nombre BRIGITE	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 4 0 5	123. Fecha de retiro 2 0 1 6 1 2 1 6	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 1 2 0 5 7 7 4 5 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido LEON	116. Segundo apellido SEGURA	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres VINETH	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 4 0 5	123. Fecha de retiro 2 0 1 6 1 2 1 6	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 6 3 7 8 5 2 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido DURAN	116. Segundo apellido DURAN	117. Primer nombre BLANCA	118. Otros nombres CECILIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 1 2 1 6	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 6 0 8 6 5 1 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RUIZ	116. Segundo apellido LINARES	117. Primer nombre OLMES	118. Otros nombres HERVEY	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 1 2 1 6	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

Página 0 de 0 Hoja 4

141153774491



(415)7707212489984(8020) 000014115377449 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Bogotá

14. Buzón electrónico

8 3 0 1 2 8 5 0 4

2

4 4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 9 4 3 2 2 6 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ABELLA	116. Segundo apellido MONTAÑA	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres DE JESUS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 1 2 1 3	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141153774491



(415)7707212489984(8020) 0000141153774491

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 1 2 8 5 0 4 | 2

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Yopal

4 4

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Fiscal principal

124. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía 1 3

125. Número de identificación

1 2 7 1 8 0 9 1

126. DV

127. Número de tarjeta profesional

2 7 4 6 5

128. Primer apellido

CASTILLA

129. Segundo apellido

130. Primer nombre

OMAR

131. Otros nombres

ALBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)

133. DV

134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

2 0 1 6 1 0 2 8

Fiscal suplente

136. Tipo de documento

137. Número de identificación

138. DV

139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido

141. Segundo apellido

142. Primer nombre

143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)

145. DV

146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento

149. Número de identificación

150. DV

151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido

153. Segundo apellido

154. Primer nombre

155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)

157. DV

158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141153774491



(415)7707212489984(8020) 000014115377449 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

4 4

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 1 0 2 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

S GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Bancorada SERNA e ICF	
M28504	2	FUNDACION VISION COMUNITARIA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO	B - MENOS DE 100 COTIZANTES	HEOGUAY	CL 20 A. 2754	SAN JOSE DEL GUAMARE - CUNUTIRE	63-4000	No	

S GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Período			Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Món	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Último	Pago	Banco	Valor
12/25/09	1746952812	9-000197410	E				2012/10/09	2012/10/02	BAICO LOMBIA	\$41.400

[illegible]

35 GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Superst Principal	Director(a)	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exercido SENA e	
10128594	2	FUNDACION VISION COMUNITARIA ALTERNATIVA PARA EL PROGRESO SOCIAL COMUNITARIO	B MENOS DE 25 COMUNITARIOS	1-65.000	CLAY A.1754	SAN JOSE DEL GUAPIRE-CAQUETÁ	6346000	NO	

35 GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave			Fecha		Pago		
Inicio	Fin	Pago	Porcentaje	Platillo	Urbano	Rural	Pago	Finca	Dias labora
01/01/09	31/12/09	174695712	9.00000000	E	2.000.000,00		2015/06/02	BUCARAMEA	0

SUMEN DE PAGO								
CD	CODIGO	NET	W	TH	VALOR HABILIDAD	INTERESACR	SALDOSE HABILIDADES	VALOR A PAGAR
(ADMINISTRADORAS: 1)								
OPENSIONES	2514	900,336,004	7			\$27,800	\$0	\$27,800
(ADMINISTRADORAS: 1)								
RL SURA	1411	850,903,790	5			\$7,500	\$0	\$7,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
OMFACASANARE	CC69	844,063,392	65			\$7,500	\$0	\$7,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ANITAS	EP005	800,251,440	6			\$57,000	\$0	\$57,000
(ADMINISTRADORAS: 1)								
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$178,000	\$0	\$178,000
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$178,000	\$0	\$178,000
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$42,800	\$0	\$42,800
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$42,800	\$0	\$42,800
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500	\$0	\$28,500
(ADMINISTRADORAS: 1)								
ILUO	PA02 F	899,999,239	2			\$28,500		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dir	Razon Social	Clase Aportante		Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Forma de Servicio
MT	CI	DIR	CLASE	SUCURSAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO	TELÉFONO	FORMA DE SERVICIO	
2	10012804	FUNDACION VISION GUAPATITA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO	8	SOCIEDAD COOPERATIVAS	2001/001	CL 20 A 17 54	SAN PABLO DE GUAYARE, CUNDINAMARCA	63.0000	NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Saldo	Clave	Tipo		Fecha	Pago	Banco	Días Mora	Valor
Finición	Inicio	Finición	Planilla	Clave	Fecha	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-09	2/7/75-10	1623986907	1	1	2001/1001	2001/1001	BANCOLOMBIA	1	\$540,400

RESUMEN DE PAGO											
CÓDIGO			CÓDIGO			CÓDIGO			CÓDIGO		
CÓDIGO			CÓDIGO			CÓDIGO			CÓDIGO		
AFP (ADMINISTRADORAS): 1			25 1 4			940,338,004			7		
COLPENSIONES											
ARL (ADMINISTRADORAS): 1			14 1 1			8,40,903,790			5		
ARL SURA											
CCF (ADMINISTRADORAS): 1			COF 69			844,003,392			8		
CONFICASANARE											
EPS (ADMINISTRADORAS): 1			EPS005			830,351,440			6		
SANTAJ											
ICBF (ADMINISTRADORAS): 1			INICBF			889,999,219			2		
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR											
SENA (ADMINISTRADORAS): 1			7-5 ENA			889,999,214			1		
SENA											

VALORES Y SALDOS P. INGRESOS Y EGRESOS											
VALORES Y SALDOS P. INGRESOS Y EGRESOS											
VALORES Y SALDOS P. INGRESOS Y EGRESOS											
VALORES Y SALDOS P. INGRESOS Y EGRESOS											
			\$227,800			\$227,800			\$227,800		
			\$227,800			\$227,800			\$227,800		
			\$100			\$100			\$100		
			\$57,500			\$57,500			\$57,500		
			\$57,500			\$57,500			\$57,500		
			\$557,000			\$557,000			\$557,000		
			\$557,000			\$557,000			\$557,000		
			\$178,000			\$178,000			\$178,000		
			\$178,000			\$178,000			\$178,000		
			\$40,800			\$40,800			\$40,800		
			\$40,800			\$40,800			\$40,800		
			\$28,500			\$28,500			\$28,500		
			\$28,500			\$28,500			\$28,500		

ATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	C lase A. portante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SENIA e ICBF
7 8301 28004	2	FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO	8 - MENSAJE 300 COMUNITARIOS	HOGANI	CL 20 A 2754	SAN JOSE DE EL GUAYABE - GUAYABE	6340000	No

ATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Tipos	Limite	Fecha	Pago	Binco	Dias/Hora	Valor
25-10	2025-11	164428946	9494248772		E	2025/11/05	2025/11/04	BINC-OBOLIA	0		\$541,600

QUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO										NOVEDADES										PENSION				SOLID				CCF				RIESGOS				PARATASCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
h. Identificación		Nombre		Ingresos		Categoría		Módulo		Estrategia		Estrategia		Estrategia		Estrategia		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC		IBC		Aporte		Costo		Costo		BC	

ATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SENIA e ICBF
IT 8301 28004	2	FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO	8 - MENSAJE 300 COMUNITARIOS	HOGANI	CL 20 A 2754	SAN JOSE DE EL GUAYABE - GUAYABE	6340000	No

ATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Tipos	Limite	Fecha	Pago	Binco	Dias/Hora	Valor
325-10	2025-11	164428946	9494248772		E	2025/11/05	2025/11/04	BINC-OBOLIA	0		\$541,600

RESUMEN DE PAGO

RESUMEN										VALOR PAGAR									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SENIA e ICBF	Valor	SALUDSE					INTERES POR				
										INGAPAGADOS					VALOR PAGAR				
FP (ADMINISTRADORAS: 1)																			
COLPENSIONES																			
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)																			
ARL SURA																			
ICF (ADMINISTRADORAS: 1)																			
COMFACASANARE																			
IPS (ADMINISTRADORAS: 1)																			
SANTAS																			
CBF (ADMINISTRADORAS: 1)																			
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR																			
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)																			
SENA																			
Total										\$541,600									

15 sept.-25

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO, identificado con NIT. 629-000069-91, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS CONVENIO 1382 2025	629-000069-91	2025/09/15	ACTIVA

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607) 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelaida Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín.

Bancolombia S.A.
Yopal - CR. 029 Calle Centro Yopal
Atención servicios N.º 158
Código 103246236



Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelaida Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la dirección Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, de Medellín.